

Contaduría

publica



SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

MEX. \$90



Rosa María Cruz Lesbros

Comité de Participación Ciudadana
del Sistema Nacional Anticorrupción



Armando Roldán Pimentel

Auditor Superior
del Estado de Hidalgo

Entrevistas



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

¡Muchas Gracias!



A nuestros Patrocinadores
y Expositores

CONTPAQi

Software empresarial fácil y completo



GUADALAJARA

2019 / 96 Asamblea Convención Nacional

El Contador Público a la vanguardia en la transformación digital



MENSAJE DE LA PRESIDENCIA



El sello distintivo de la Contaduría Pública es la aceptación de la responsabilidad de servir al interés público, por consiguiente, debe contribuir a que dicho interés público se vea beneficiado o bien, no se vea afectado.

Como resultado de esa propuesta de aportación, fundamentada en el valor ético y normativo de nuestra profesión contable, consideramos que la participación activa del Contador Público en el Sistema Nacional Anticorrupción resulta de gran relevancia en la implementación y vigilancia de la aplicación de leyes en materia de combate a la corrupción, derivado de la gran experiencia en técnicas de prevención, detección, disminución y eliminación de este mal, que afecta a las organizaciones, los gobiernos y la sociedad.

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos y sus 60 Federadas juegan un papel muy importante en este proceso de contribución ya que, dentro de los Comités Estatales y Nacional de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, los Contadores Públicos que los integran, coadyuvan al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, cuya función les permite participar en el establecimiento de mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema, así como en el diseño, promoción y evaluación de las políticas públicas de combate a la corrupción.

En las leyes secundarias se hace mención de un Código de Ética, también a informes de contabilidad o de auditoría, a establecer mecanismos de prevención, así como al establecimiento de sistemas de control interno robustos, acciones que están relacionadas con la actividad del Contador Público.

Por consiguiente, esta edición de nuestra revista *Contaduría Pública*, contempla los avances que ha tenido el Sistema Nacional Anticorrupción en nuestro país, y cuáles son sus retos más importantes (tecnología, inclusión en los planes de estudio, entre otros), para alcanzar mayor impacto en su funcionamiento y en sus resultados.

C.P.C. Y MTRA. DIAMANTINA PERALES FLORES
PRESIDENTE DEL CEN DEL IMCP



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

PREVENTA DE NORMATIVOS 2020*



Compra las ediciones
2020 a precio de
2019, y recíbelas en
febrero de 2020



Disponibles en versiones
Profesional
y
Estudiantil



Preventa válida hasta el 31 de diciembre de 2019, solo en librerías del IMCP,
tienda en línea y ventas de mayoreo.

No incluye gastos de envío, material sin derecho a devolución.

Solo cambios por defecto, no válido con otras promociones.

*Nota aclaratoria: las imágenes son ilustrativas, las portadas pueden sufrir cambios.



COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

C.P.C. Diamantina Perales Flores
PRESIDENTE

C.P.C. Laura Grajeda Trejo
VICEPRESIDENTE GENERAL

C.P.C. Ludivina Leija Rodríguez
VICEPRESIDENTE DE RELACIONES Y DIFUSIÓN

C.P.C. Miguel Ángel Cervantes Penagos
VICEPRESIDENTE DE LEGISLACIÓN

C.P.C. Tomás Humberto Rubio Pérez
VICEPRESIDENTE DE DOCENCIA

C.P.C. Alejandro Álvarez González
VICEPRESIDENTE DE SECTOR GUBERNAMENTAL

C.P.C. Arturo Salvador Reyes Figueroa
VICEPRESIDENCIA DE SECTOR EMPRESAS

C.P.C. Juan Pascual Felipe de Jesús Martínez Tizcareño
VICEPRESIDENTE DE PRÁCTICA EXTERNA

C.P.C. Héctor Amaya Estrella
VICEPRESIDENTE DE FISCAL

C.P.C. Óscar Aguirre Hernández
VICEPRESIDENTE DE ASUNTOS INTERNACIONALES

C.P.C. Leobardo Meraz Barragán
VICEPRESIDENTE DE APOYO A FEDERADAS

C.P.C. Israel Nava Ortega
VICEPRESIDENTE DE CALIDAD DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

C.P.C. Ramiro Ávalos Martínez
SECRETARIO

C.P.C. Víctor Manuel Meraz Castro
TESORERO

C.P.C. Juan Gabriel Sánchez Martínez
PROTESORERO

C.P.C. Marco Antonio Vázquez Nava
VICEPRESIDENTE REGIÓN CENTRO

C.P.C. José Alberto Zamora Díaz
VICEPRESIDENTE REGIÓN CENTRO-ISTMO-PENINSULAR

C.P.C. Aída Orozco Torres
VICEPRESIDENTE REGIÓN CENTRO-OCCIDENTE

C.P.C. Alberto Núñez Basulto
VICEPRESIDENTE REGIÓN NORESTE

C.P.C. Mario Zavala Téllez
VICEPRESIDENTE REGIÓN NOROESTE

C.P.C. Leopoldo Antonio Núñez González
AUDITOR DE GESTIÓN

C.P.C. Alejandro Benjamín Díaz Munguía
AUDITOR FINANCIERO

COMISIÓN DE REVISTA

Dr. Moisés Alcalde Virgen
PRESIDENTE

C.P.C. Arturo Luna López
VICEPRESIDENTE

C.P.C. y E.F. Héctor Vázquez González
COORDINADOR DOSSIER

C.P.C. Ruth Lizbeth Acosta Bustamante
Luis Enrique Álvarez Castillo
M.A. y C.P.C. José de la Fuente Molina
L.C. y M.A. Emilia del Carmen Díaz Solís
L.C. y M.F. Bernardo Alid Espinoza Urzúa
C.P.C. Pedro Flores Becerro
C.P.C. Ricardo González Escobar
C.P.C. Reyna Edith Guevara Servín
C.P.C. Jorge Luis López Ayala
C.P.C. Fernando Medrano Vásquez
Dra. Sylvia Meljem Enríquez de Rivera
C.P.C. Fidel Moreno de los Santos

Lic. Roberto Mourey Romero
C.P.C. Christian Natera Niño de Rivera
C.P.C. Armando Nuricumbo Ramírez
Dr. y C.P.C. Javier Elliott Olmedo Castillo
C.P.C. Francisco Javier Orozco Bendímez
Lic. César Adrián Oyervides Vaquera
Dr. Carlos Enrique Pacheco Coello
C.P.C. Sergio Quezada Quezada
L.C.P. Alma Elisa Ramírez Cano
C.P.C. Santiago de Jesús Rejón Delgado
C.P. Luis Demetrio Tepox Pérez
C.P.C. y E.F. Héctor Vázquez González

EDITORIAL

Azucena García Nares
GERENTE EDITORIAL

José Luis Raya Cruz
COORDINADOR DE DISEÑO

Norma Berenice San Martín López
COORDINADORA EDITORIAL

Nicolás M. Centeno Bañuelos
Rubén Lara Corona
CORRECCIÓN DE ESTILO

Eduardo Martín Sosa Uruga
PRODUCCIÓN

Eugenio Alejandro Cruz Sánchez
María Antonieta Oliver Morales
Belén Gil Carmona
Marcos Agustín Serrano
FORMACIÓN Y ANUNCIOS IMCP

Shutterstock® Images
BANCO DE IMÁGENES

Quad Graphics
IMPRESIÓN

COMERCIAL

Noé Pérez Herrera
55 5267 6420
nperezh@imcp.org.mx
GERENTE COMERCIAL

David Gámez Velázquez
55 5267 6469
david.gamez@imcp.org.mx
PUBLICIDAD Y SUSCRIPCIONES

Contaduría Pública® es una publicación mensual editada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP). Domicilio en: Bosque de Tabachines 44, Fracc. Bosques de las Lomas, 11700, Ciudad de México, Tel. 55 5267 6400, www.imcp.org.mx. Editora responsable: Azucena García Nares. Reserva de derechos al uso exclusivo 04-1990-00000001609-102, ISSN (versión impresa) 1870-4883, ISSN (versión digital) 2594-1976, otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Licitud de título No. 1721 y Licitud de Contenido No. 995, ambos otorgados por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Autorización como publicación periódica por el Servicio Postal Mexicano No. 0130972 con fecha 28 de septiembre de 1972. Circulación auditada por el Instituto Verificador de Medios, A.C. 071/31. Tiraje 25 mil ejemplares. Impresa en México por Reproducciones Fotomecánicas S.A. de C.V. (Quad Graphics), Durazno 1 Col. Las Peñas Tepepan, Xochimilco 16010, Ciudad de México, Tel. 55 5334 1750, www.wag.com.

El IMCP considera sus fuentes como confiables y verifica los datos que aparecen en su contenido en la medida de lo posible, pudiendo generar errores o variaciones en la precisión de los mismos, por lo que los lectores utilizan esta información bajo responsabilidad propia. El contenido de los artículos no refleja necesariamente la opinión o postura del editor. El IMCP investiga sobre la seriedad de sus anunciantes sin responsabilizarse por las ofertas, productos y servicios relacionados con sus espacios publicitarios. Todos los derechos reservados. © Copyright 2019 por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización por escrito del IMCP incluyendo cualquier medio electrónico o magnético. Para referencia en medios periodísticos será suficiente con citar la fuente.



¿Quieres estrenar sin descapitalizarte?



Transporte de carga



Autos Flotillas



Mobiliario y cómputo



Maquinaria y equipo

Tasas sumamente competitivas • Nos adecuamos a las necesidades y perfiles de cada cliente • Servicio integral (Seguros, Administración de Activos)
• Servicio personalizado por expertos • Operación a nivel nacional

Te ofrecemos el impulso económico para crecer tu negocio



www.arrendaunicco.com.mx
55 1102 0192 • 800 386 1212
Torre Siglum, piso 20
Insurgentes Sur 1898 Col. Florida
CP 01030 CDMX



CONTENIDO

DOSSIER

- 10 SNA en los planes de estudio
- 12 Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción
- 18 Sistema de Gestión de Calidad Humana
Antídoto contra la corrupción
- 22 Nueva fiscalía anticorrupción
- 24 Entrevista
Rosa María Cruz Lesbros
Armando Roldán Pimentel
- 30 Sistemas estatales anticorrupción
- 34 Tecnología en el combate a la corrupción
- 38 El trabajo de auditoría como herramienta anticorrupción
- 42 Atribuciones constitucionales del Comité de Participación Ciudadana

ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN

- 46 Estímulo fiscal para la Ley de Ingresos de Oaxaca de Juárez
Tratamiento de residuos sólidos por parte de los empresarios

MISCELÁNEO

- 54 La moneda virtual intangible y la realidad de los usuarios

SECCIONES

- 56 Universitario
La deficiente productividad laboral en México
- 58 Tecnología
Aspectos psicológicos que inciden en la transformación digital contable

COMISIONES

- 59 IMCE
Índice de octubre
- 60 CONIF
Tratamiento contable del IVA incluido en IFP y cuentas por cobrar
- 62 SÍNDICOS
Las invitaciones del SAT
- 64 AMDAD
Cómo aplicar la inteligencia artificial en la auditoría interna

Folio 72/2018-2019. Ampliación del plazo para la presentación del Dictamen del Seguro Social 2018.

Folio 73/2018-2019. Carta Invitación SAT.

Folio 74/2018-2019. Asamblea General de Asociados 2018-2019. Convocatoria.

Folio 75/2018-2019. El IMCP en temas relevantes para la profesión.

Folio 76/2018-2019. Correos electrónicos emitidos de cuentas falsas a nombre del INFONAVIT.

Folio 77/2018-2019. Precisiones a invitaciones SAT actividades vulnerables.

Folio 78/2018-2019. Servicios IMCP.

Folio 79/2018-2019. Convenio IMCP-UNAM.

Folio 80/2018-2019. Lanzamiento App IMCP.

Folio 1/2019-2020. Presentación del Comité Ejecutivo Nacional 2019-2020.

Folio 2/2019-2020. Disposiciones de Interés en Materia de Prevención de Lavado de Dinero.

Lleva tu empresa al siguiente nivel.

Genera **PROSPERIDAD** a través de
Innovación y Disciplina.

¡Visita www.mitmutpro.com y
suscríbete ahora!

¡GRATIS!

- Podcasts
- Vídeos
- Webinars
- Artículos
- Casos de éxito
- Monday Tips
- Y más...



Coordinador:
Mauricio
Rodríguez-Martínez

¡No te lo pierdas!

Sistema Nacional Anticorrupción

El tema de la multidisciplinariedad nos ha permitido eliminar las fronteras entre países y entre disciplinas; lo importante es que aprendamos a vivir con esta manera de ser profesionistas, además de conocer otras materias que antes no eran necesarias.

Para la Contaduría Pública el reto son las Tecnologías de la Información (TI), con las que de alguna manera se han suplido las habilidades; sin embargo, no vamos a ser los procesadores de las computadoras, sino a realizar el análisis, ejerciendo nuestro juicio profesional en todo lo que emitan los sistemas que previamente alimentamos con información.

En cuanto a la rendición de cuentas, se distingue mucho lo que es la transparencia, la cual es un derecho señalado en el artículo 6º constitucional, es decir, el derecho del ciudadano contra la obligación del gobernado que, por supuesto, se complementan.

Hablar de la sociedad civil es mencionarla en dos grandes momentos: el primero, es la sociedad de a pie, podemos ser cualquiera de nosotros, como ciudadanos e individuos que tenemos derechos, y que, además, tenemos nuestros choques con la autoridad y somos objeto de violación de derechos humanos.



Región Centro

El segundo se refiere a la sociedad civil organizada, que se ha dedicado a la lucha a favor de los derechos humanos y al estudio de los temas de corrupción, la cual está representada por diversos organismos civiles que poseen un amplio historial en esta materia. Asimismo, tenemos a los gremios de contadores, arquitectos, médicos, etc., que también están preocupados por estos temas, y realizan aportaciones desde el ámbito de sus profesión.

Ahora bien, sabemos que la corrupción no se acaba, la corrupción se detecta, se enfrenta y se minimiza en sus impactos; por ello, mediante estos diferentes grupos de la sociedad podemos establecer estrategias y una política nacional de anticorrupción que atienda a estos enfoques.

Hoy tenemos la oportunidad de presentar dos entrevistas: una desde el punto de vista de la tribuna de la sociedad y otra desde la parte que ejecuta el gobierno, es decir, la estatal que se dedica a la investigación de los actos de corrupción.

C.P.C. y E.F. Héctor Vázquez González
Coordinador de Dossier
Vicepresidente de Relaciones y Difusión, Región Centro

Región Centro

CDMX

Hidalgo

Estado de México

Morelos



- Colegio de Contadores Públicos de México
- Colegio de Contadores Públicos de Hidalgo
- Colegio de Contadores Públicos del Valle de Toluca
- Colegio de Contadores Públicos de Cuautla
- Colegio de Contadores Públicos de Morelos
- Colegio Regional Hidalguense de Contadores Públicos

SNA en los planes de estudio

C.P.C. y E.F. HÉCTOR VÁZQUEZ GONZÁLEZ
Socio de auditoría de Vázquez Flores y Asoc., S.C.
Vicepresidente de Relaciones y Difusión, Región Centro
hector.vazquez@vfa.com.mx



Síntesis

Todas las Instituciones de Educación Superior deben contemplar temas o materias en sus planes de estudio que estén relacionadas con el Sistema Nacional Anticorrupción, pues existe un nicho que podemos explotar como Contadores y coadyuvar a formar profesionistas con el perfil y *expertise* en el combate a la corrupción, aplicando técnicas útiles para este fin.

El Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) vio la luz como Ley en el año 2014, un proyecto ambicioso, completo y con un objetivo bastante halagador, en el que nosotros como ciudadanos tenemos el derecho de la transparencia, la rendición de cuentas y un país más justo.

El Sistema Nacional Anticorrupción tiene la misión de coordinar el combate a la corrupción entre las autoridades locales y federales. El SNA articula esfuerzos institucionales para que, mediante el aumento de la transparencia y la rendición de cuentas, se fortalezca la confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas. Busca prevenir, detectar y sancionar las responsabilidades administrativas y los hechos de corrupción y, además, tiene la misión de diseñar e implementar la política anticorrupción.¹

El SNA es un tema nuevo en diversas materias y, en lo que concierne al área financiera administrativa, toma mucha relevancia; nosotros como Contado-

res y la propia licenciatura en Contaduría Pública hemos sufrido cambios desde que se conoce como tal; materias como contabilidad, costos, impuestos y auditoría son asignaturas que siguen vigentes y son parte esencial en los planes de estudio de universidades y/o institutos que ofrecen la licenciatura antes mencionada. Esos cambios trascendentales en la vida del país involucran de manera directa la vida de los Contadores, por ser un nicho que debemos explorar.

El sistema involucra áreas como auditoría, especialidad que contempla la licenciatura en Contaduría Pública; son procedimientos utilizados para llevar a cabo una revisión sobre una situación administrativa y financiera y emitir una opinión. Esto se puede y debe ejercer en todos los casos en donde se tiene la sospecha y es necesario efectuar una investigación en actos ilícitos, sobre todo cuando se tiene la responsabilidad del manejo de recursos públicos y los no públicos (entidades de la iniciativa privada); estos manejos de la

economía son la manera en que se mueve el mundo financiero, pues hoy más que nunca se requiere de buenas prácticas.

Pero esto, desafortunadamente, no se ha podido lograr. Los temas de desvío de dinero, de sobornos, de actos de cohecho, etc., son tristemente cada vez más el pan de cada día. Los medios informativos no han dejado de publicar los casos que están a la luz de todos, aunque cabe recalcar que los mismos ciudadanos se están convirtiendo en observadores y demandantes de este escenario.

Ante esta problemática, la primera pregunta que debemos hacer es: ¿cómo se va a lograr? Se necesita tener gente dispuesta para realizar el trabajo de investigación, elaborar procedimientos de revisión, programas de prevención, implementación de normas y políticas. Estos profesionales deben cumplir con el perfil adecuado y, sobre todo, con ética en su haber.

En México se cuenta con los profesionistas competentes para realizar dichas tareas; desde abogados, administradores, notarios, Contadores hasta profesiones afines, pero esto solo sería para arrancar, y después ¿qué sigue? ¿Quiénes van a continuar? Hay que estar conscientes y tener claro que para que disminuya la corrupción debemos fortalecer las políticas de prevención y establecer métodos de vigilancia que tengan continuidad; sin embargo, ¿estamos preparados para prevenir? Seguro que sí, pero las nuevas generaciones, ¿conocen el tema? Las siguientes generaciones, ¿se están capacitando en temas de prevención de actos delictivos?

Esta es la cuestión por la cual debemos estar preocupados, ¿por qué razón? Porque las Instituciones de Educación Superior (IES) no están contemplando estos temas en sus planes de estudio, no hay materias ni asignaturas que muestren una señal que se hable o se mencione lo relacionado con el SNA. Se llevó a cabo una revisión de la Licenciatura en Contaduría, en la cual se detectó que la Facultad de Contaduría y Administración (FCA) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) incluye en su plan de estudios, en la sección “Asignaturas Empresariales”, una materia que lleva por nombre “Introducción al Sistema Nacional Anticorrupción”, impartida por una asociación civil llamada Observatorio del Sistema Nacional Anticorrupción (OSNA); es lo más cercano que se tiene. La intención es llamar la atención a todos aquellos que están involucrados en el diseño, manejo e implementación de los planes de estudio. Esta revisión se llevó a cabo en el campo de las instituciones privadas, en el cual no se tiene nada al respecto que dé una señal de que hay interés por tocar el tema.

Por el momento, la situación es que no se está contemplando tener o generar materias que permitan preparar a los futuros revisores y observadores, quienes se encargarán de llevar cabo la vigilancia de los recursos y así evitar actos de corrupción; quienes también deben dar seguimiento oportuno al SNA. Como se ha mencionado anteriormente, no hay instituciones educativas que manejen el tema, no se tiene la certeza de si es por desconocimiento o por falta de equipo docente, entendemos que no es fácil la integración o elaboración de todo un programa completo, porque la propia implementación del SNA no se tiene a 100%, y existen entidades al interior del país que tienen pendientes en la conformación de los comités.

En la revisión realizada remarcamos que las instituciones públicas y privadas ya están contemplando otros temas y asignaturas que también se considera que están teniendo mayor auge y en pro de generar en la gente del mundo de los negocios buenas prácticas, por ejemplo, Contabilidad y Auditoría Gubernamental, Auditoría al Desempeño y Gobierno Corporativo; pero son contadas las universidades que imparten estas materias. Hay mucho que hacer y mucho que trabajar.

Muchos coinciden, o por lo menos en el gremio contable, que los profesionistas y en especial los Contadores deben convertirse en personas multidisciplinarias. Como personajes de negocios están obligados a tener conocimientos de diversos temas afines, financieros, políticos, empresariales, de tecnología de la información, pero sobre todo, ser íntegros e intachables, con la ética en los brazos, con perfil e imagen de honestidad, elementos obligatorios que se deben abordar e implementar en cada persona. Así se ponen sobre la mesa los asuntos que debe abordar el SNA, que es un sistema que llegó para quedarse.

En conclusión, las personas involucradas en las universidades de todas las entidades federativas deberán proponer que se incorporen temas, materias y asignaturas que formen a los futuros revisores. Existen muchos Contadores involucrados y expertos en la materia que pueden impartir el tema; el propio OSNA, como sociedad civil, tiene en su haber cursos de capacitación para todos los profesionistas que tengan el interés de involucrarse y quieran aprovechar la oportunidad de especializarse y así tener opción dentro de las ya existentes. Este es un gran tema al que se puede incursionar, pues el trabajo de auditoría está evolucionando y adecuando a las tendencias actuales. El mundo global en el que se vive obliga a realizar, cambiar y adaptarse a la nueva forma de hacer negocios. ☞

Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción



DR. PEDRO JESÚS HERNÁNDEZ SALGADO
Director de Hernández y Hernández, S.C.
pedro@hdez yhdez.com

Síntesis

La relevancia de la participación ciudadana en la regulación de la vida pública del país, y cómo se ha podido materializar, por dos únicas ocasiones, la participación ciudadana en las leyes relativas; así como la importancia de la intervención ciudadana en el control de la corrupción, las grandes responsabilidades del Comité Ciudadano y el futuro que esperamos de su actuación.

Corrupción, cáncer de la sociedad

El cáncer de los sistemas y funcionarios que deben servir a la sociedad es la corrupción. La Secretaría de la Función Pública (SFP) define este mal como “el abuso del poder para beneficio propio”.

La sociedad ha tenido que responder a la ineficacia del sistema para contener este flagelo de la corrupción promoviendo la creación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), del cual el Comité de Participación Ciudadana es una parte integral junto con el Comité Coordinador, el Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización y los Sistemas Locales Anticorrupción.

Comité de Participación Ciudadana

Según la definición de la página oficial del SNA, el Comité de Participación Ciudadana (CPC) es la instancia que contribuye a cumplir los objetivos del Comité Coordinador, teniendo las siguientes funciones:

- > La vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del SNA.
- > Está integrado por cinco ciudadanos destacados por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción.

A la fecha, el CPC está conformado por los siguientes ciudadanos:

- > José Octavio López Presa.
- > Rosa María Cruz Lesbros.
- > Alfonso Hernández Valdez.
- > Irene Levy Mustri.
- > Jorge Alberto Alatorre Flores.

Circunstancia actual del Comité de Participación Ciudadana

Para entender la condición actual del CPC debemos abordar los siguientes subtemas: conocer el modelo de organización político que funciona en nuestro país; saber por qué se hace indispensable la participación ciudadana en el SNA; conocer los antecedentes legislativos de la materialización de SNA. Todo lo anterior, para poder concluir el compromiso actual del Comité de Participación Ciudadana.

Del Contrato Social

El hombre desde que se volvió *sapiens* y se congregó socialmente ha buscado la óptima forma de organización política-social que le permita tener el mejor modo de vida posible; así, en la historia se han desarrollado diferentes modelos de organizaciones políticas, algunas han perdurado, otras se han transformado y otras han desaparecido; nosotros, los mexicanos hemos optado por ser una República representativa, democrática, federal y laica, modelo que se acerca mucho a la teoría general de Estado que propone Jean Jacques Rousseau.

Para que se materialice la teoría general del pacto social que propone este filósofo francés, se deben cumplir dos de sus premisas: la primera, que los hombres abandonen la libertad que tendrían en estado de naturaleza, para que el Estado, que es la ficción legal que

La Secretaría de la
Función Pública define la
corrupción como “el
abuso del poder para
beneficio propio”

recibe estas libertades, cumpla con la segunda premisa que es llevar a cabo, de forma irrestricta y amplia, su compromiso tutor de los derechos de seguridad, educación, salud, etc., de los ciudadanos, sin dejar de observar sus obligaciones de legalidad, transparencia, eficacia y eficiencia, en el marco de una conducta de intachable honestidad.

La indispensable inclusión del Comité de Participación Ciudadano en el Sistema Nacional Anticorrupción

Sin embargo, la perfecta teoría se separa a menudo tanto de la imperfecta realidad en el caso de la aplicación práctica del pacto social; en nuestra sociedad se han tenido que hacer ajustes a la teórica rectoría del Estado, pues este no ha satisfecho a la ciudadanía, de forma completa, en el cumplimiento de sus obligaciones de legalidad, transparencia, eficacia, eficiencia e intachable honestidad, teniendo que participar la ciudadanía de funciones que parecieran exclusivas del Estado.

El CPC, que es parte de la columna vertebral del Sistema Nacional Anticorrupción, es el ejemplo más claro de la necesidad que tiene el Estado de la ayuda ciudadana para cumplir con sus obligaciones de tutela gubernamental; se debe destacar con mayúsculas el hecho de que este Comité es el resultado de un proceso de selección no politizado, riguroso, transparente y no contaminado por cuotas, con lo cual se asegura que el Comité esté integrado por los mejores hombres y mujeres que participaron en su convocatoria de integración.

México se ostenta como una República democrática, representativa y federal, y al ser democrática la deberíamos interpretar como una forma de gobierno enfocada en la vida de la sociedad, lo que implicaría un respeto irrestricto por los derechos individuales y colectivos; sin embargo, en varias ocasiones el régimen político mexicano ha mostrado una persistencia autoritaria, que emplea discrecionalmente los dispositivos políticos y legales que tiene a la mano para difuminar, disuadir o distraer las expresiones adversas de la opinión pública, en cualquier ámbito de la vida social, económica y política que le sea de particular interés. Afortunadamente para nosotros, en los últimos años, la ciudadanía organizada ha logrado alzar su voz y ser escuchada en los recintos legislativos del país, logrando leyes que mitigan un tanto la desconfianza de la ciudadanía en las instituciones.

No es la primera vez que la inconformidad ciudadana ha logrado ser materializada en un cuerpo de ley o leyes. Específicamente, a principios de este milenio, el Grupo Oaxaca, logra dar impulso a la propuesta que llegaría a ser la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental. Esta gestión política desde la sociedad civil constituye el único antecedente en nuestra historia democrática moderna, de la intervención civil para la creación del Sistema Nacional Anticorrupción.

Uno de los peores fallos del sistema de gobierno es la corrupción y la sociedad tiene la percepción de que este cáncer es cada vez mayor y de formas altamente descaradas; este sentimiento de desconfianza de la ciudadanía hacia su gobierno es lo que obliga a la creación del SNA, del que no había forma que no participara la ciudadanía.

Antecedentes legislativos de la materialización del SNA

Para entender al actual CPC del Sistema Nacional Anticorrupción es necesario conocer los antecedentes de su materialización, que son varios y diferentes, según el punto de vista de quien lo quiera justificar. Sin entrar en cuestiones subjetivas, podríamos enunciar que estos son los antecedentes documentales:

- > A inicios de 2006 el Poder Ejecutivo presenta el proyecto Visión México que, en su meta 25, se propone el combate a la corrupción.
- > En noviembre de 2012, desde el Senado de la República se presentan diversas iniciativas con proyecto de decreto para reformar múltiples artículos de la Constitución. Entre las principales propuestas de esta iniciativa se encontraba la facultad del Congreso de la Unión para expedir

leyes en materia de combate a la corrupción con la finalidad de que “tanto los actos de corrupción como las responsabilidades administrativas y penales que se derivaran fueran iguales en todo el país. La aplicación de dicha normativa correspondería tanto a la Federación como a los estados y al Distrito Federal”.

- > Junto con la propuesta anterior, se proponía la creación de una Comisión Nacional Anticorrupción, como una instancia autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios “encargada de prevenir, investigar y sancionar los actos de corrupción en materia administrativa cometidos por los servidores públicos de la Federación, así como por cualquier particular, ya sea persona física o moral”.
- > Otra iniciativa de ese mismo mes proponía que se creara un órgano constitucional autónomo de alta especialización, cuyo objeto fuera la prevención, combate, investigación y persecución de los actos de corrupción en la Federación, las entidades federativas y los municipios. Dicho órgano, denominado Agencia Nacional para el Combate a la Corrupción, compartiría con el Ministerio Público la facultad de ejercer la acción penal. Específicamente, a la Agencia correspondería la investigación de los delitos federales en materia de corrupción y podría atraer investigaciones por ilícitos cometidos en el ámbito competencial de las entidades federativas.
- > En la iniciativa se establecían los elementos conceptuales para determinar los delitos en materia de corrupción en congruencia con los instrumentos internacionales suscritos y ratificado por México en la materia.

Además, se dotaba a la Agencia de la potestad de iniciar el procedimiento administrativo sancionador en contra de los servidores públicos que, presuntamente, incurrieran en responsabilidad administrativa.

- > Se propuso la creación del Consejo Consultivo Ciudadano de la Agencia, como un órgano integrado por representantes de la ciudadanía, con capacidad para revisar la actuación de la Agencia y emitir recomendaciones a toda dependencia o entidad pública, en los tres niveles de gobierno. En la conformación de dicho consejo, se establecería un sistema de cuotas a efecto de favorecer la igualdad de género y la participación de profesionistas jóvenes, debiendo integrarse con al menos 40% de consejeros de un mismo género y 20% de jóvenes.

El Comité de Participación Ciudadana tiene la responsabilidad de proponer el rumbo de la lucha contra la corrupción

Aun así, estas iniciativas no dejaban conforme a diversos grupos académicos de diversas organizaciones civiles especializadas en temas de transparencia y rendición de cuentas, las cuales plantearon diversas propuestas para el diseño del nuevo SNA.

- > El 10 de febrero de 2014 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF) una importante reforma que incorporó sustanciales cambios en materia político-electoral. Esta reforma, dentro del tema que atañe a este texto, incluye la transformación de la Procuraduría General de la República (PGR) en una Fiscalía General de la República (FGR) con autonomía constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propios. Esta innovación aplicada a la organización del Ministerio Público Federal quedó plasmada en la modificación hecha al artículo 102 constitucional que se derivó de esta reforma.
- > El 12 de marzo de 2014 se publicó en el DOF un acuerdo para crear la **Fiscalía Especializada en Materia de Delitos relacionados con Hechos de Corrupción** y establecer sus atribuciones. Al tenor de lo estipulado en la reforma político-electoral, este acuerdo crea la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos relacionados con Hechos de Corrupción como una “unidad administrativa de la República, que tiene por objeto la investigación y persecución de los delitos relacionados con hechos de corrupción de competencia federal, así como cualquier otro delito cometido por un servidor público federal en el desempeño de un empleo, cargo o comisión”.
- > El 16 de abril de 2015, teniendo como antecedente las iniciativas propuestas por los distintos grupos parlamentarios y en el marco de una extensa discusión en el Congreso de la Unión, **la cual fue acompañada por la participación de académicos y representantes de organizaciones civiles especializadas en temas de transparencia y rendición de cuentas que plantearon diversas propuestas para el diseño del nuevo SNA**, distintas comisiones del

Senado realizaron un dictamen sobre la minuta con proyecto de decreto por el que se reformaban, adicionaban y derogaban diversas disposiciones de la Constitución en materia de combate a la corrupción.

- > En ese contexto, el 27 de mayo de 2015, luego de la aprobación por la Cámara de Diputados, se publicó en el DOF el decreto de reforma constitucional en la materia señalada.

Estos son los antecedentes de la creación del marco legal del Sistema Nacional Anticorrupción, del que forma una parte muy importante del **Comité de Participación Ciudadana, pues este Comité es una figura sin precedentes en la estructura política del Estado Mexicano, es un cuerpo colegiado integrado 100% por ciudadanos** que tiene como responsabilidad proponer el rumbo de la lucha ciudadana e institucional contra la corrupción.

Condición actual y compromiso del Comité de Participación Ciudadana

El CPC es la bisagra indispensable que articula a las principales autoridades encargadas de combatir la corrupción.

Como resultado de la participación ciudadana en la legislación del SNA, el timón de este Sistema de una forma práctica está hoy en manos de la ciudadanía, ya que el presidente del Comité de Participación Ciudadana es también el presidente del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, un hecho, por supuesto, de gran reconocimiento hacia la sociedad.

El actual CPC tiene una gran responsabilidad, pues los ciudadanos que nos representan en este gran encargo no pueden fallar, no nos puede fallar, ya que esta participación ciudadana es la medida que los ciudadanos pedimos para remediar el fallo de la implementación y la ejecución de las obligaciones tutoras de nuestro Estado, para evitar la corrupción dentro de su compromiso en el pacto social. ☞

MÁS ALLÁ DEL TLCAN: ¿ QUÉ ESPERAN REALMENTE LAS EMPRESAS ESTADOUNIDENSES DEL ACUERDO COMERCIAL T-MEC?



Descargue el
reporte en
tmf-group.com

LOS EMPRESARIOS DE MÉXICO CONFÍAN EN UNA MEJORA PARA LA ECONOMÍA EN 2021



Según una encuesta realizada por TMF Group revela que los empresarios mexicanos confían más en el acuerdo T-MEC que los estadounidenses y los canadienses con respecto a la economía de México

Los directivos de grandes corporaciones del país creen que los sectores de turismo y manufactura experimentarán un mayor impulso que en las industrias de petróleo y gas.

La mayoría de los empresarios de México revelan un impulso en la economía mexicana tras el propuesto Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) que se ratificará por los tres países, esto de acuerdo a un nuevo estudio realizado por TMF Group.

Después de una encuesta realizada a más de 1,500 empresarios de los tres países, dirigida por el proveedor líder de servicios administrativos internacionales, TMF Group, las percepciones y expectativas del incremento en los negocios y la economía en México es positiva según el 88 por ciento de los encuestados mexicanos, 60 por ciento de los canadienses así como el 56 por ciento de los estadounidenses gracias al acuerdo T-MEC.

De acuerdo con el 70 por ciento de los encuestados en nuestro país, la economía mejorará dentro de dos años a partir del impacto que transfiere el llamado "Nuevo Nafta" que ya ha sido ratificado por el Senado de la República aunque queda pendiente el anuncio en el Registro Federal por el presidente Andrés Manuel López Obrador y que se prevé después de que los gobiernos de Canadá y Estados Unidos validen oficialmente el acuerdo firmado en la cumbre del G20 el año pasado.

Por otra parte, el 45 por ciento de las empresas canadienses espera que el acuerdo mejore en los mismos dos años la actividad de sus compañías locales, mientras que un 55% de los estadounidenses, un porcentaje más grande, cree que su economía se verá impulsada por la misma razón.

El Head of Americas en TMF Group, Raimundo Díaz, explicó que la confianza que revelan los empresarios mexicanos se debe a que más allá de la política, los países conocen los beneficios del libre comercio y el desarrollo que pueden aportar a las comunidades, pues los tres países comparten una historia de desarrollo y crecimiento, en el que México juega un papel importante ya que ofrece un gran mercado de calidad y una gran fuerza de las empresas.

"La economía de México está cambiando del petróleo al sector de servicio. El turismo es una de las industrias más grandes del país y será un buen apalancamiento de desarrollo comunitario. Los empresarios ven esto y apuestan por un buen resultado del sector", agregó Díaz.

Otro de los resultados relevantes en la encuesta indican que los sectores empresariales mexicanos con mayor probabilidad de crecer internacionalmente son los de turismo y manufactura, pues actualmente el sector turístico contribuye con aproximadamente el nueve por ciento del PIB de México, y aunque se tiene registro de que en 2018 hubo un récord de visitas internacionales al país de 41.4 millones, existió una caída al séptimo lugar de los países más visitados de la Organización Mundial del Turismo.

"En general, el acuerdo beneficiará al menos a las economías como el anterior acuerdo. El objetivo es ir un paso más allá y tener un mejor desarrollo en este nuevo acuerdo comercial, con todos los cambios que la sociedad tuvo en los últimos años", dijo Raimundo.

About TMF Group

TMF Group es el proveedor líder de servicios de soporte administrativo. Con alrededor de 7,800 expertos internos, en campo cuenta con más de 80 ubicaciones, es la única compañía en todo el mundo que brinda servicios fiduciarios, de secretaría, contabilidad e impuestos y recursos humanos y nómina, esenciales para el éxito de las empresas que invierten y operan expandiéndose a través de múltiples jurisdicciones. Pueden desbloquear el acceso a algunos de los mercados más atractivos del mundo, sin importar cuán complejo sea, de manera rápida, segura y eficiente. Por eso, más de 60% de las compañías Fortune Global 500 y FTSE 100, además de que casi la mitad de las 300 empresas de capital privado más importantes del mundo, los utilizan.

Sistema de Gestión de Calidad Humana

Antídoto contra la corrupción



C.P.C. MARCO ANTONIO VÁZQUEZ NAVA
 Vicepresidente de la Región Centro del IMCP
 markovazquez26@gmail.com

Síntesis

El tema de la corrupción visto desde cuatro esferas: social, política, jurídica y económica, que señala cuáles son las posturas para hacer frente a la problemática de los actos de cohecho.

Existen estadísticas, propuestas y algunos actos que señalan el compromiso para combatir la corrupción, aunque no se tenga un plan estratégico en el que podamos sumarnos, pero está en nuestras manos, como ciudadanía, lograr el objetivo.

Antecedentes

Los agentes que intervienen para combatir la corrupción no han logrado tener un conocimiento profundo y una asimilación del significado del concepto para trasladarlo a la realidad latente en nuestro país.

Por medio de cuatro esferas principales: social, política, jurídica y económica se puede relacionar y comprender la magnitud del problema. Existen diversos estudios que ayudan a tener una comprensión más a detalle acerca de las causas, los efectos, las estrategias para combatirlo, las medidas de prevención, la medición por categoría, zona, región, etc.; asimismo, se dice que la mejor forma de erradicarla es sancionando con extremo rigor a quien resulte culpable, aunque existe una limitación desalentadora en el panorama para combatirla. Sin embargo, generar conciencia desde una experiencia que permita modificar ciertas conductas y transmitir dicho conocimiento, puede lograr aminorar el verdadero sentido que se le da al término corrupción.

En México, según Transparencia Mexicana, en 2007 un pago extraoficial, cohecho, soborno o "mordida" (como se conoce en México) costó a los hogares mexicanos un promedio de \$138, mientras que en 2010 se elevó a cerca de \$165. Sin embargo, más impresionante resulta

la cifra del monto promedio anual del ingreso que los hogares destinan a pagar actos de corrupción:

- > 14% en los hogares mexicanos en general.
- > 33% en los que perciben un salario mínimo.

Es decir, la corrupción representa un impuesto regresivo considerable. (MCCI, 2016, p. 61)

Las cuatro esferas de la corrupción

La corrupción desde lo social y con base en un punto de vista particular es el más importante, ya que es concebido como un acto que resulta de la falta de valores y las malas costumbres en la educación inicial dentro del núcleo familiar, lo cual puede desencadenar actos y conductas en situaciones que parecerían insignificantes, pero que constituyen un acto vicioso para obtener un beneficio y trasladarlo a otros escenarios que contaminan el buen actuar de una persona. Esto tiene como resultado una desigualdad social en la que los protagonistas son aquellos que ejercen el poder.

La segunda esfera, y atendiendo a lo mencionado, por medio de la política se quebranta la ética, la democracia y la justicia social al corromper los procesos electorales con acciones permisibles por parte de grupos que buscan intereses propios al brindar apoyo a diversos partidos políticos que están en busca de mayor dominio y control sobre la sociedad.

El aspecto jurídico consiste en actos de mala fe al transgredir las normas que, en algún momento, apo-

yan tener bajo control el buen actuar de la sociedad, esperando como respuesta la estabilidad plena y dignificación de la vida.

Con ello se pretende dejar un legado conservando los valores normativos que se han estudiado en una difícil diversidad de ideas. Pero, al encontrarnos con un empeño en generar ganancia individual o para grupos específicos se tiene la plena seguridad de que estas normas pueden desvirtuarse en cuanto se crea conveniente.

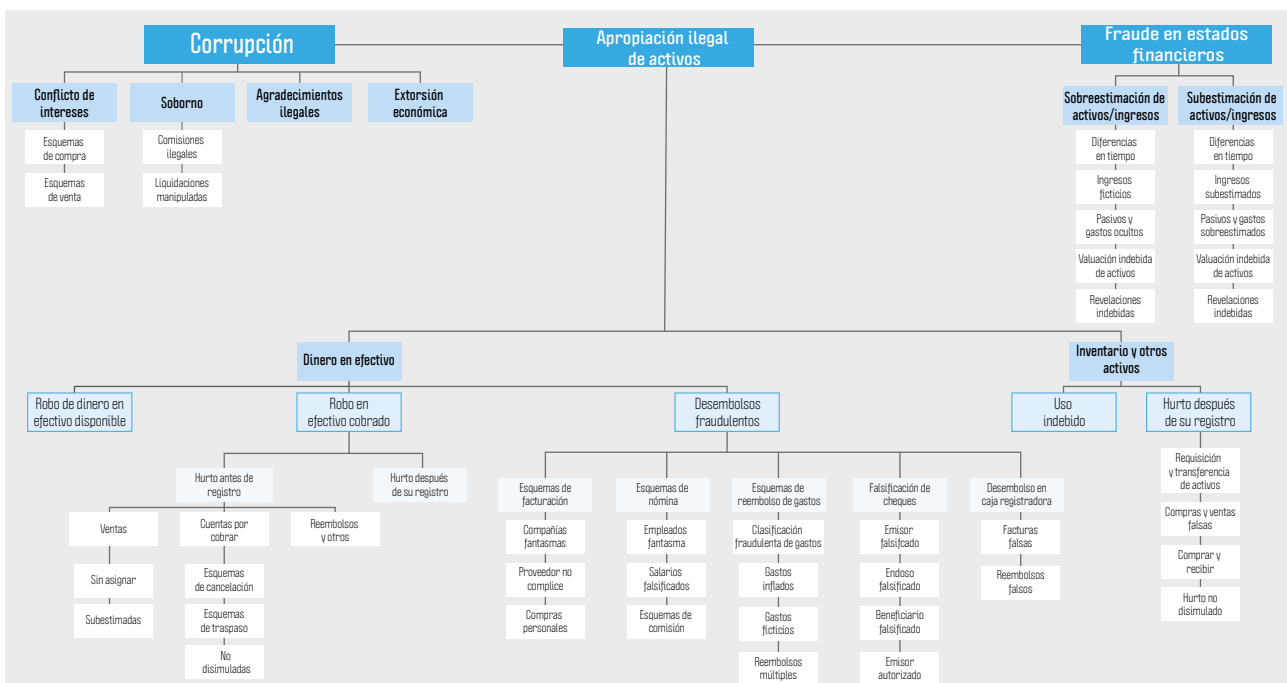
Por último, en lo económico, con el afán de obtener un ingreso que optimice las posibilidades de estatus, capacidad monetaria y diversidad de aspectos en los cuales se pueda tener acceso a oportunidades para una mejorar la calidad de vida, las políticas económicas se ven severamente afectadas, debido a que el destino para el que se pretende generar el gasto público, no se consume para tal objetivo. (Cuillar, 2008).

Como resultado de lo que precede, existe una escasa respuesta que retroalimente a los elementos que favorecen y aspiran a una transformación anticorruptiva. Conocer de estos se apuesta a un escenario en el que se analiza el vínculo desde un panorama sistémico y, consecuentemente, a una comprensión más clara del significado de corrupción y de todos los agentes que participan en esta.

Sobre fraude ocupacional

La Asociación de Examinadores de Fraude Certificados (ACFE) emite cada dos años, desde 1996, un reporte mundial en donde se exponen cifras estadísticas de casos de fraude ocupacional.

Tabla 1. El árbol del fraude



El objetivo del SGCH es promover el **respeto a la dignidad humana y el desarrollo integral** y solidario de la gente con una respuesta libre, entusiasta, con dedicación al trabajo y honestidad

En el último estudio *Report to the Nations 2018 Global Study on Occupational Fraud and Abuse* se explica que fue aplicado a 125 países, con 23 categorías institucionales y ahí se calcula una pérdida por más de siete billones de dólares. Este estudio detalla cinco áreas críticas:

1. Los métodos por los cuales se comete el fraude.
2. Los medios por los que los fraudes ocupacionales han sido cometidos.
3. Las características de las organizaciones víctimas de fraude.
4. Las características de las personas que cometen fraude.
5. Los resultados de los casos después de los fraudes detectados y la identificación de los perpetrados.

También se menciona lo siguiente:

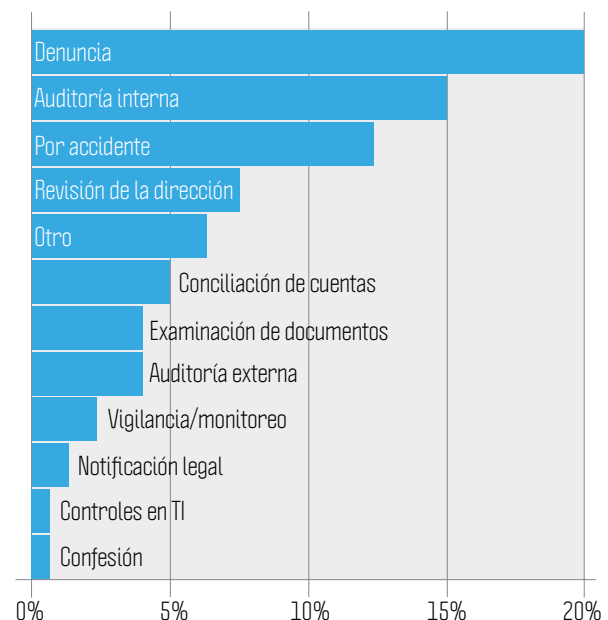
- > La corrupción representa uno de los riesgos más significativos en las organizaciones.
- > Cuanto más persiste un fraude, mayor pérdida provoca (hasta 20 veces mayor en 60 meses).
- > El 40% de los casos fueron detectados a través de la denuncia, más que la auditoría interna (15%) y revisión de la gestión (13%) en conjunto.

El resultado no solo es una pérdida monetaria, sino que afecta seriamente a la reputación institucional de un país entero. (ACFE, 2018)

La nueva metodología para la disminución de la corrupción

Mediáticamente se han dado a conocer las causas de la corrupción, pero se debe comenzar con un conocimiento adecuado de las variables que intervienen en los actos ilícitos, aquellos con los que se genera un vínculo, debiendo ser atendido desde un tema educativo en valores a edades tempranas y trabajar arduamente con aquellos que en pleno ejercicio de conciencia incurrir en actos como este, lo cual tendrá que ser modificado por medio del moldeamiento de creencias y actos inapropiados.

Tabla 2. ¿Cómo se detecta el fraude ocupacional, inicialmente?



La intervención de agentes externos es complementaria a la denuncia para promover una modificación de conducta “tipificada”; esto se obtiene mediante una nueva metodología con la cual se atiende la corrupción desde lo intrapersonal; es decir, aquello que permita modificar la actuación inadecuada de los procesos sensibles a la corrupción, siempre y cuando se sumen esfuerzos para obtener mejores resultados en la práctica.

Por su parte, el IMCP promueve, por medio de sus estatutos, el compromiso como profesionistas de fortalecer la práctica sana en la rendición de cuentas atendiendo, de forma significativa, el desarrollo humano mediante la ética profesional para beneficio de la sociedad.

En su función como promotores de la rendición de cuentas, mediante sus asociaciones federadas y los asociados, el compromiso es contemplar la capacitación como una medida para disminuir el riesgo de incrementar la corrupción y mejorar los controles aplicativos basados en valores sociales.


Conclusión

Creemos que esto se puede lograr mediante un sistema de gestión de calidad humana y responsabilidad social centrado en la persona, lo cual trasciende el sentido cotidiano del trabajo, basado en una metodología con fundamento científico, antropológico y humanístico y aporta un conocimiento profundo para promover el bien común y la justicia social.

El objetivo es promover el respeto a la dignidad humana, el desarrollo integral y solidario, obteniendo de la gente una respuesta libre y entusiasta en compromiso, dedicación al trabajo, honestidad, productividad, etcétera.

¿Cómo se logra? Por medio de la capacitación para alcanzar lo siguiente:

- > Compromiso social.
- > Concientización y comunicación.
- > Gestión de los involucrados, asesorar la toma de decisiones y prestar servicios apropiados.
- > Comprensión de los conflictos de interés reales.
- > Fomento a la denuncia.

Los beneficios que se obtienen en un programa como este se dan a corto, mediano y largo plazo, logrando reducir la corrupción desde la primera etapa del programa. Asimismo, existe evidencia objetiva de que se puede atender la corrupción desde dicho enfoque, pues esta comienza desde el factor humano. 

Referencias

Association of Certified Fraud Examiners (2018). *Report of the Nations 2018 Global Study on Occupational Fraud and Abuse*. Recuperado el 11 de septiembre de 2019 de: <https://www.acfe.com/report-to-the-nations/2018/>

Cuillar, P. (2008). *La Corrupción en el Perú*. Recuperado de: <https://upla.academia.edu/PavelCuillar-Pardo>

Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad (2016). (2ª edición) (2016). *México: Anatomía de la Corrupción*. Recuperado el 19 de septiembre de 2019 de: https://docs.google.com/viewerng/viewer?url=https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2016/10/2016-Anatomia_Corrupcion_2-Docmento.pdf

Los imprevistos pasan en cualquier lugar, un seguro con cobertura nacional es de gran ayuda.



Podrías ser tú
Invierte en tu tranquilidad!

800 782 5482
www.somosqualitas.com

Aseguramos autos,
cuidamos personas



Nueva fiscalía anticorrupción

C.P.C. UBALDO DÍAZ IBARRA
 Presidente del Colegio de Contadores Públicos de México, A.C.
 udiaz@colegiocpmexico.org.mx

DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES VELÁZQUEZ MARTÍNEZ
 Presidenta de la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero
 del Colegio de Contadores Públicos de México
 vema640828@hotmail.com

Síntesis

La corrupción es un mecanismo ilegal que ha dañado profundamente a México. Lejos de evidenciar mejoras, el país ha descendido en las calificaciones internacionales. A partir de la creación del Sistema Nacional Anticorrupción se ha buscado revertir esta tendencia; sin embargo, es hasta la creación de la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción, que se completa la estructura para cumplir uno de los principales objetivos de la administración federal.

Antecedentes e importancia

La corrupción en México es uno de los principales delitos financieros que más afectan no solo a la economía, sino a la sociedad en general. “La corrupción mata”, fue el lema que varias organizaciones civiles lanzaron en redes sociales para concientizar sobre este grave problema, después de que el sismo del 19 de septiembre de 2017, evidenciara una serie de permisos otorgados en diversos niveles de la Administración Pública para la construcción de edificios, sin los requerimientos mínimos necesarios.

Transparencia Internacional ha ubicado a México, en su Índice de Percepción de la Corrupción como el país más corrupto de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), y en este mismo índice, el país ha ido a la baja año con año, ubicándolo en la posición 138 de 180 países en 2018, con una calificación de 28 sobre 100 puntos, en donde 1 es altamente corrupto y 100 equivale a un país sin corrupción.

Para combatir este azote, en la administración de Enrique Peña Nieto se puso en marcha el denominado Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), que entró en funcionamiento con la reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 27 de mayo de 2015 y el 18 de julio de 2016 se publican diversos marcos legales, cuatro leyes nuevas, entre estas, la Ley General del SNA y se modifican tres leyes (la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, el Código Penal Federal y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal), dando existencia al SNA. Asimismo, se dio origen a nuevos organismos, siendo la figura fundamental la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción; sin embargo, el denominado “Fiscal Anticorrupción”, no fue nombrado al término de la administración 2012-2018.

La importancia de esta Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción radica en que “tiene la facultad de investigar y perseguir los delitos relacionados

con hechos de corrupción de competencia federal, así como cualquier otro delito cometido por un servidor público federal en el desempeño de su empleo, cargo o comisión”.¹

Comité Coordinador SNA

Finalmente, el pasado 1 de marzo se publica el acuerdo por el que se instala la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción y, en el mismo mes, se nombra a la Dra. María de la Luz Mijangos Borja, como su titular.

Así, la Fiscalía Anticorrupción, la Auditoría Superior de la Federación, el Comité de Participación Ciudadana, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, entre otras, integran el Comité Coordinador del SNA.

Funciones y facultades

La nueva Fiscalía Anticorrupción opera de forma autónoma bajo la vigilancia de la Fiscalía General de la República (antes PGR), que considera “20 funciones y facultades que contemplan la organización, administración y operación propia de esta área con el objetivo de que se cumpla con una eficaz prevención y persecución de los actos de corrupción”.²

Algunas de las funciones y facultades son:

- > Proponer campañas de difusión y denuncia contra los actos de corrupción.
- > Solicitar a autoridades internacionales información y evidencias para indagar funcionarios en el extranjero.
- > Proponer instrumentos de colaboración con los tres niveles de gobierno para el combate a la corrupción.
- > Supervisar el seguimiento de las averiguaciones previas iniciadas en la fiscalía.
- > Coordinar la operación de los agentes del MP especializados en combate a la corrupción.
- > Definir normas y procedimientos para un eficaz funcionamiento de la fiscalía.
- > Mantener una coordinación constante con instancias gubernamentales para seguimiento de acuerdos relacionados con el combate a la corrupción.
- > Proponer programas de capacitación y actualización en materia de prevención y lucha contra la corrupción.

- > Promover la colaboración con instituciones públicas o privadas para desarrollar tecnología de intercambio de datos.

Con las funciones y facultades otorgadas se espera que la nueva Fiscalía comience a generar no solo investigaciones, sino condenas concretas y casos que permitan demostrar su verdadera efectividad, pues según datos del Informe de Evaluación Mutua 2018 del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), entre 2013 y 2016 tan solo 2.9% de las investigaciones iniciadas por corrupción, terminó en alguna condena, cifra que alcanzó 51 condenas de 12,987 investigaciones.

Son muchos los retos que tiene esta recientemente nombrada Fiscalía, en particular, es la pieza clave que el engranaje del SNA necesitaba, en adición al proyecto de presupuesto de egresos para 2020 que planea aumentar 15.9%³ en las diversas instituciones que conforman el SNA para fortalecerlo.

Conclusiones

Ha sido reiterado el interés de los gobiernos de México y en particular el actual por combatir la corrupción, con múltiples campañas nacionales año con año y sexenio tras sexenio, sin que hayan tenido un impacto real para, ya no digamos erradicarla, al menos para disminuirla, observándose con claridad que han sido infructuosas, con la frustración social en todos los niveles, suponiendo la falta de estructura legal y organizacional para un positivo combate.

Hoy, con el andamiaje jurídico que se ha creado y la estrategia de cero tolerancias, se espera que en algún momento se comiencen a ver los resultados para disminuir la corrupción; sin embargo, la sensación o percepción de la ciudadanía considera que no existe una verdadera voluntad de aplicar la ley, con errores en los procesos que permiten evadir la aplicación de esta, en concreto la impunidad. México necesita subir su posición en los diversos índices internacionales por los impactos de confianza para los inversionistas y otras repercusiones económicas favorables; además, a la sociedad y al ciudadano en lo personal les es imperativo observar un serio combate a este delito para tener un país más justo y próspero, en donde el estado de derecho prevalezca y los delincuentes sean castigados. ☞

1 Sistema Nacional Anticorrupción (s. f.). “¿Cómo funciona?”. Disponible en: <<http://sna.org.mx/comofunciona/>>.

2 Movimiento Ciudadano (s. f.). “La nueva Fiscalía Anticorrupción de PGR tiene 20 funciones... pero no hay quién las aplique”. Disponible en: <<https://movimientociudadano.mx/distrito-federal/replica-de-medios/la-nueva-fiscalia-anticorrupcion-de-la-pgr-tiene-20-funciones>>.

3 Montes, R. (2019, 8 de septiembre). “Plantean aumentar 15.9% presupuesto para combatir corrupción en 2020”. *Milenio*. Disponible en: <<https://www.milenio.com/politica/paquete-economico-2020-aumentaria-presupuesto-combatir-corrupcion>>.

Rosa María Cruz Lesbros

Integrante del Comité de Participación Ciudadana (CPC) del Sistema Nacional Anticorrupción 2019-2021

Contadora Pública Certificada, con maestría en Auditoría por la UNAM. Se ha desempeñado como presidenta del Colegio de Contadores Públicos de México, A.C. y como consultora independiente del Banco Mundial.

ENTREVISTA POR
C.P.C. y E.F. HÉCTOR VÁZQUEZ GONZÁLEZ
SOCIO DE AUDITORÍA DE VÁZQUEZ FLORES y ASOC., S.C.
VICEPRESIDENTE DE RELACIONES y DIFUSIÓN, REGIÓN CENTRO
HECTOR.VAZQUEZ@VFA.COM.MX



FOTOGRAFÍAS
ANDREA F. AGUIRRE QUIROZ

¿Cuál es la importancia de la Contaduría Pública al ser una ciencia multidisciplinaria?

Rosa María Cruz Lesbros. El tema de la multidisciplinaria ha derribado fronteras entre los países. Lo importante es aprender a vivir con esta manera de ser profesionistas, pues necesitamos conocer otras materias que antes no nos eran necesarias, por ejemplo, la Tecnologías de la Información (TI). Ahora tenemos que interactuar con esa materia y otras más, como en el ámbito legal. Es decir, la fronteras se han roto y tenemos que aprovechar las otras profesiones para incorporar esos conocimientos a nuestra visión profesional. Debemos orientar nuestras peticiones e incursionar en estas, sin pretender ser expertos, pero sí enfocarnos en las necesidades básicas para pedir, guiar y utilizar los servicios de otras profesiones.

En consecuencia, para la Contaduría Pública el reto son las TI que, de alguna manera, han suplido las habilidades, así que quien ejerza el juicio profesional, determinará lo que debe entrar a un sistema y qué reportes necesita, pues las máquinas nunca suplirán a los humanos.

Armando Roldán Pimentel. Además de contribuir a generar información cuantitativa y concretamente económico-financiera de una organización pública o privada, permite también medir, evaluar, analizar e interpretar información financiera y cualitativa, motivando la credibilidad y que su uso sea útil para el progreso de la sociedad, lo cual requiere tener personal con una preparación multidisciplinaria, ya que, en la actualidad, aparte de auditorías financieras realizamos auditorías de cumplimiento, de inversiones físicas, al desempeño y forenses, para evaluar además de la comprobación del gasto, la eficaz utilización de los recursos públicos, la profesionalización de la gestión pública, el cumplimiento normativo en la acción administrativa y la publicación de la información; es decir, asegurar que el ejercicio sea eficaz y eficiente para el logro de los objetivos establecidos.

Armando Roldán Pimentel

Auditor Superior del Estado de Hidalgo

Licenciado en Contaduría, egresado de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH), Maestro en Impuestos y Doctor en Ciencias de lo Fiscal, ambos por el Instituto de Especialización para Ejecutivos.

Contador Público Certificado y Profesional Certificado de la Disciplina de Contabilidad y Auditoría Gubernamental, ambas certificaciones por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Experto en auditorías en el ámbito financiero-fiscal y en la prestación de servicios de asistencia contable-fiscal administrativo para el sector privado.

En el sector público, ha elaborado auditorías financiero-administrativas a instituciones públicas estatales y federales, además de prestar servicios de auditoría externa para la determinación y pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal del Estado de México.

conclusiones en la rendición de cuentas porque somos expertos en aplicar nuestros conocimientos: cómo generar información, cómo emitirla de manera laboral, de acuerdo con las normas que nos rigen y cómo hacer cambios legislativos para que estas se asimilen cada vez a los mejores estándares internacionales. Aunque en este punto nos falta mucho por hacer en cuestiones contables.

Respecto a la lucha contra la corrupción claro que la corrupción contable tiene mucho que ver y creo que los politólogos no lo consideran tanto, pero los Contadores sabemos leer los números, sabemos desmenuzarlos para, a partir de ahí, tener conclusiones y saber dónde están los grandes huecos que provocan áreas de riesgo. Nosotros podemos auditar, fiscalizar y sacar conclusiones no únicamente para pescar fraudes, sino para detectar las áreas donde debemos implementar mejores controles; es decir, por esa parte podemos aportar muchísimo.

En lo que se refiere a los derechos humanos, la profesión contable los vigila por medio de la rendición de cuentas, pues todo acto de corrupción es una obligación y un derecho.



Ante los nuevos paradigmas y políticas públicas de la administración pública en materia de austeridad y ahorro, responsabilidades administrativas, armonización contable, rendición de cuentas, combate a la corrupción y enfoque en los derechos humanos, entre otros ¿cuál ha sido el reto más significativo para la profesión contable?

RMCL. Empezando por el tema de la austeridad, me parece que no es cuestión de ser austero, sino de saber gastar bien; no es cuestión de ahorrar, sino de usar lo que se tiene de manera suficiente. Mi enfoque es distinto, pues no hay que ahorrar por ahorrar, saber cuáles son las prioridades y cuánto hay. En este sentido, hay que ser eficientes con los recursos y lograr los objetivos, de acuerdo con la prioridades, pues es común que un presupuesto no sea suficiente; pero, lo importante es medir riesgos, ver prioridades y enfocarse en los esfuerzos.

En cuanto a la rendición de cuentas, distingo que la transparencia de esta es un derecho que se encuentra en el artículo sexto Constitucional; es decir, la rendición de cuentas es una obligación de quien gobierna, ya que es el derecho del ciudadano.

Se complementa desde dos enfoques distintos, aunque muchas veces los términos se dicen de corrido, pero tienen sus matices, entonces tenemos que ver

ARP. Actualmente, la sociedad demanda conocer el destino y la eficiencia del gasto público, partiendo del hecho de que la política del gasto es el mejor instrumento de la política pública para reducir la desigualdad en la distribución del gasto y el bienestar social, ejercer el gasto con responsabilidad se refiere a hacer más con menos, lo que permite mejorar en gran manera el control interno de las instituciones públicas, que se responsabilicen en mejorar el uso del dinero y justificar responsablemente el gasto.

Es así como el control interno nos permite ejercer acciones preventivas considerando que es la primera línea de defensa contra actos de corrupción, para fomentar la transparencia y la rendición de cuentas, evitando actos de corrupción que constituyan faltas administrativas graves y se ejerzan acciones sancionatorias. Además, con la implementación de la armonización contable nos ha permitido que los estados y municipios apliquen los mismos principios, reglas e instrumentos que la contabilidad gubernamental establece, para facilitar, tanto el registro contable como la fiscalización de los recursos públicos, evaluando sobre todo la eficiencia, la eficacia y la economía.

¿Cuál es el papel de las organizaciones de la sociedad civil en el cumplimiento de los objetivos incluidos en dichos paradigmas y políticas públicas, en sus diferentes niveles? y ¿qué puede mejorar la participación y vigilancia ciudadana para tal efecto?

RMCL. Yo hablaría de la sociedad civil en tres grandes ramos: uno es la sociedad de a pie, es decir, somos cualquiera de nosotros, como ciudadanos e individuos que tenemos derechos y choques contra la autoridad; asimismo, somos objeto de violación de los derechos humanos en actos de corrupción en un trámite cualquiera, en una multa, en nuestro transitar como una parte de la sociedad.

Otra parte de la sociedad civil la integran las organizaciones que se han dedicado a la lucha por los derechos humanos y al estudio de los temas de corrupción; por ejemplo, tenemos a México Valúa, Transparencia Mexicana, IMCO, Mexicanos contra la corrupción, las cuales tienen mucha relevancia, porque hacen seguimiento e incursionan en la vigilancia de la actuación de las autoridades.

Ahora bien, la sociedad civil organizada, que no necesariamente tiene que ver con el estudio de estos temas, son los gremios de contadores, abogados, arquitectos, médicos. Por ejemplo, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC), la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX) o el Consejo Coordinador Empresarial (CCE), cada una de estas organizaciones tiene un enfoque diferente, pero

La política del gasto es el mejor instrumento de la política pública para reducir la desigualdad en la distribución del gasto y el bienestar social

todas están preocupadas por estos temas, así que estamos tratando de hacer puentes para generar trabajos coordinados que nos orienten a nuevas políticas públicas que influyan en este sentido.

Aquí quiero mencionar que los Contadores sabemos que la corrupción no se acaba, que es un riesgo, pero también que somos expertos en la medición de los riesgos para saber en dónde pueden presentarse, qué repercusión podrían tener y qué medidas de control debemos establecer. Es decir, la corrupción se detecta, se enfrenta y se minimiza en sus incidencias. Por medio de los diferentes grupos de la sociedad podemos establecer estrategias y tener una política nacional anticorrupción que atiende a estos tres enfoques.

ARP. Las organizaciones de la sociedad civil se constituyen como un elemento importante de la figura del parlamento abierto, para promover la eficiencia y eficacia de la gestión gubernamental y los funcionarios públicos, coadyuvando así, a una mayor transparencia y rendición de cuentas de los ejecutores del gasto.

La vigilancia ciudadana representa uno de los principales observadores del ejercicio del gasto, ya que lo hacen en tiempo real como beneficiarios de las obras públicas, de las acciones y apoyos asignados, razón por la cual se ha promovido la figura de la denuncia ciudadana. Lograr una mayor participación ciudadana nos permitirá fomentar en gran medida la realización de auditorías censales y no muestrales.

¿Cómo podría mejorar la participación de la Contaduría Pública?

RMCL. Tenemos los tres enfoques señalados, los instrumentos de encuesta para el público en general, de donde rescatamos las incidencias de corrupción; también tenemos al INEGI que nos está acompañando para hacer un nuevo censo que mida la corrupción, en donde toda la sociedad será censada y se le pediría que conteste con toda honestidad para obtener datos reales; esto ya está en un pilotaje y se está dando; asimismo, tenemos datos que se recogieron en encuestas anteriores, que miden temas de corrupción, hay dos maneras de hacerlo: por medio de precepciones o de datos duros; de este modo, estamos recogiendo lo que el INEGI ya ha medido y nos da pauta para saber dónde está la corrupción y cómo se ha comportado a lo largo del tiempo.

¿Qué controles hace falta implementar o promover para frenar la corrupción y evitar la impunidad en México?

RMCL. Tenemos 60 líneas prioritarias para esto, que son el resultado de la política nacional anticorrupción, y si cada una tiene 10 acciones, entonces estamos hablando de 600. Sin embargo, básicamente debe haber una conciencia ciudadana para la denuncia y para acompañar esa denuncia tenemos que generar plataformas de protección a denunciantes, ya que eso aún no está claro.

La Secretaría de la Función Pública acaba de lanzar una plataforma que se llama Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción, con lo cual se pretende que las denuncias puedan ser anónimas como una primera medida de protección; el problema es que si la denuncia anónima no tiene el suficiente sustento con elementos de prueba que conduzcan a una investigación y sanción, todo se dificulta; pero se están haciendo los primeros intentos. Asimismo, la Fiscalía Anticorrupción está tratando de generar una plataforma de denuncias, en donde se reúnan las que tengan relación con autoridades estatales, municipales o federales.

ARP. Actualmente existen mecanismos enfocados en prevenir, detectar y sancionar la corrupción, como es el caso, en el ámbito público, de los sistemas locales y nacionales de anticorrupción, armonización contable, transparencia y fiscalización, por mencionar algunos; y por lo que hace a la iniciativa privada, organizaciones o asociaciones civiles, lo que sigue es coordinar todas estas instancias para evitar duplicidad de funciones y potencializar sus atribuciones alineadas al mismo fin.

Desde el punto de vista preventivo es necesario fortalecer la educación cívica desde las instituciones de enseñanza básica, reforzando los principios que

obtenemos en casa, motivando una convivencia en armonía con la dinámica y exigencias de una sociedad activa, como es lo de hoy.

¿Cuál ha sido el principal reto para la adopción del Servicio Profesional de Carrera en las administraciones públicas de México?

RMCL. Hay quienes lo ven con muy buenos ojos y otros no porque podría ser un cuello de botella; el Servicio Profesional de Carrera funciona para el ingreso, para la permanencia o para la baja, y su bondad consiste en que, si trabaja bien y es bien operado se tendrán los mejores perfiles para los puestos que se están concursando. El momento del ingreso no debe prestarse a que las vacantes se llenen por recomendados, sino por gente que posee las capacidades para cubrir los puestos; ese es el espíritu del Servicio Profesional de la Carrera, pero sabemos que en los hechos no opera así, que se vuelve “perverso” porque alguien, de alguna manera, llegó al servicio y resulta que apela a su carácter de inamovilidad, cuando lo que se debe hacer es medir el desempeño, lo cual marca quién ya no debe pertenecer al servicio. A pesar de lo anterior, es bueno, pero es difícil que opere de manera que logre sus objetivos. Los servicios profesionales de carrera que tenemos no siempre protegen a la gente que vale la pena que se quede, pues sabemos que sigue siendo común que, a la llegada de nuevas autoridades, arriban nuevos equipos y no siempre con las mejores características profesionales y técnicas.

ARP. La parte presupuestal. El servicio profesional de carrera implica la inversión de recursos financieros para el fortalecimiento y profesionalización de los servidores públicos, que nos permita incrementar la calidad profesional del personal, mejorando los resultados de acuerdo con sus responsabilidades y promoviendo la función multidisciplinaria, así como la integridad de estos.

Respecto al uso de las TIC ¿cuál ha sido la aceptación y adaptación por parte de los Contadores Públicos ante esta situación?

RMCL. Debemos reconvertir el uso de las TIC para sacar lo mejor de la profesión contable, es la aplicación del uso profesional de las herramientas. Es adaptarse o morir.

ARP. El efecto es positivo, la sistematización de los procesos contables y de fiscalización posibilita la automatización de tareas manuales que consumen mucho tiempo, lo que permite, en el caso de los auditores, disponer de tiempo para destinarlo al análisis de datos (*Big Data*), que es el proceso de analizar grandes volúmenes de información, con el fin de validar procesos de manera automatizada, y construir desde la planeación de la auditoría, indicadores que permitan focalizar de

mejor manera las áreas de mayor riesgo, lo que, a su vez, conduce a una identificación temprana del fraude y de los propios riesgos en el ejercicio del gasto.

¿Cómo vincular las TI (entre la comunicación de la sociedad civil, la academia y el sector empresarial) con las instituciones encargadas del combate a la corrupción?

RMCL. Lo primero que se debe lograr es el *Papers Dis* con el uso de las TIC, pues ya no puedes emitir papel, sino un documento válido con la firma del SAT, ¿por qué es válido para presentar tu declaración y no lo es para firmar un oficio? Ahora un oficio interno en una instancia de gobierno no lo puedes destruir o desaparecer porque se queda en la nube y nadie puede llegar a la nube a robársela. En consecuencia, el uso de las TI facilitan las medidas ambientales al no contribuir a tirar tantos árboles; son una medida de seguridad que evita la corrupción, porque lo que firmaste nadie lo va a sustraer; asimismo, queda muy claro quién tiene que firmar un documento para que siga el proceso; por último, en cuanto a las adquisiciones, si no se firma, no sigue el cheque, y quien lo firmó tiene un rastreo.

ARP. Las TI nos permiten mejorar el nivel de fiscalización en las entidades locales fiscalizadoras, aprovechando el poder de la tecnología para promover la transparencia en todos los aspectos de la administración gubernamental, eficientando de manera positiva el sector público, mediante la presentación y publicación de la información electrónica que manejan las entidades fiscalizadas. Asimismo, nos permite realizar acciones coordinadas con los integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción para promover el adecuado ejercicio del gasto público, fortaleciéndose mediante la promoción de recomendaciones no vinculantes y de exhortos para el adecuado ejercicio del gasto.

¿Cuál es la trascendencia de la evaluación de la gestión de las administraciones públicas en nuestro país, por medio de indicadores e índices de medición?

RMCL. Creo que estas cuestiones de la evaluación de resultados y del sistema de evaluación del desempeño han llegado para quedarse. A pesar de los cambios de las autoridades, esta visión de la medición de resultados con índices que señalen quién es el responsable, los tiempos de espera para aplicar el índice y, sobre todo, alinearlos a la admisión, es una visión distinta de la institución y tienen que dar datos de cómo van, si los índices fueron bien planteados y si las acciones que se buscaron para lograr los objetivos fueron los adecuados.

Es decir, es una metodología vigorosa y que bien utilizada sirve para tomar decisiones, de manera fácil; el problema está en la construcción de los índices, saber qué índices escoges para medir, qué quieres medir, pues se generan índices tras índices que luego cuesta más trabajo medirlos que la información que dan, pues hay una premisa muy importante en el sistema de la evaluación del desempeño, que es en donde se ha estado fallando.

ARP. Partiendo del hecho que los indicadores de evaluación de la gestión pública, tiene que ver con medios, instrumentos o mecanismos para evaluar hasta qué punto o en qué medida se están logrando los objetivos institucionales. Los indicadores de evaluación nos permiten identificar los riesgos de incumplimiento de manera oportuna, adoptando las medidas correctivas necesarias, diseñando las actividades de control como son políticas, procedimientos, técnicas y mecanismos que contribuyan a dar respuesta a los riesgos asociados, al logro de las metas y objetivos institucionales, como parte de la eficiencia y eficacia de las políticas públicas.





¿Cuáles son las tareas pendientes en la agenda ciudadana de anticorrupción en los diferentes niveles de gobierno en México?

RMCL. En cuanto a la conformación del sistema ya estamos prácticamente listos en las 32 entidades federativas, aunque nos falta Chiapas, que es el estado más atrasado en cuanto a su reforma legislativa y, por lo tanto, a la constitución del sistema estatal; también nos falta la Ciudad de México, Campeche y Morelos.

La primera es el cambio legislativo; la segunda es que exista una Comisión de Selección, que elija a los ciudadanos; la tercera es la conformación del Comité Coordinador de las siete instituciones que forman el sistema anticorrupción y que tengan un secretario ejecutivo que le dé el soporte en las acciones de coordinación.

En este sentido, la Ciudad de México ya está preparada, pues han terminado las entrevistas de los candidatos para integrar el Comité de Participación Ciudadana Nacional.

Sin embargo al estado de Morelos le falta el secretario ejecutivo, y solo faltan pequeñas adecuaciones legislativas en otras entidades federativas como Nuevo León y Chihuahua que acaban de sacar su nueva Ley de Fiscalización Especializada; es decir, vamos muy adelantados y estamos avanzando; tenemos la red del Comité de Participación Ciudadana con alrededor de 150 personas, el cual está configurado a escala nacional y tiene que adecuarse a las acciones generales, pues esta política no respeta fronteras entre un estado y otro, ya que se realizan acciones conjuntas o regionales sistemáticas organizadas, por medio de nosotros.

ARP. Lograr la homologación de los procesos de fiscalización y el marco jurídico para impulsar el fortalecimiento de las instituciones fiscalizadoras y la adopción de mejores prácticas.

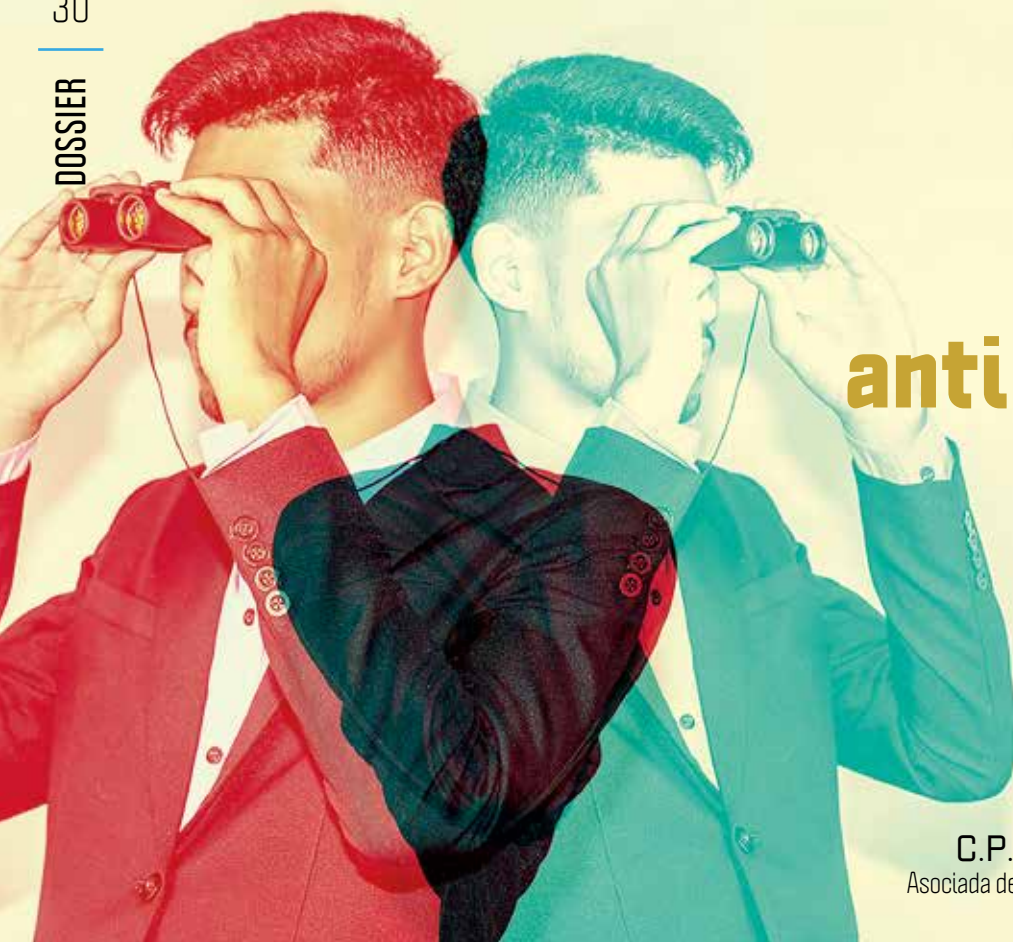
Para finalizar, ¿de qué manera contribuye esta profesión a la política pública para combatir la corrupción?

RMCL. En particular, somos los expertos en medición de riesgos, en la extracción de controles, en la fiscalización y en encontrar las áreas de oportunidad de trabajo dentro de las instituciones. Creo que con esta investidura podemos encontrar estos cuatro aspectos.

Contribuimos en mucho, y algo interesante que saqué del censo, es que los Comités de Participación Ciudadana estatal tienen 30% de Contadores Públicos, 40% de abogados y el resto lo tienen otras profesiones. Es decir, tenemos presencia en los comités y trabajamos en medidas para un quehacer ético, porque si no somos éticos en el ejercicio de estas habilidades, de nada sirve trabajar sin la conciencia de una ética.

Estoy muy contenta de encontrarme en esta posición y agradezco el apoyo que siempre he tenido de mi Colegio, ya que, como Contadores Públicos podemos hacer mucho desde nuestra labor diaria, al poner a la profesión contable al servicio y bienestar de la sociedad.

ARP. El Contador Público es una pieza fundamental para el combate a la corrupción en la administración pública, ya que el actuar incorrecto de los Contadores podría suponer una omisión en la prevención o detección de actos de corrupción, lo que puede dañar su imagen de objetividad, independencia, responsabilidad y de aplicación ética, ya que la corrupción la debemos entender como la “acción de incitar o forzar a una persona a realizar actos contrarios a la moral o a la ley”, pues, tanto es corrupto el que ofrece como el que acepta en un acto ilegal. ☞



Sistemas estatales anticorrupción

C.P.C. MYRNA ROCÍO MONCADA MAHUEM
Asociada del Colegio de Contadores Públicos de Hidalgo, A.C.
myrnamon71@hotmail.com

Síntesis

Uno de los objetivos plasmados en la legislación del Sistema Nacional Anticorrupción es la creación de comités que permitan generar e implementar el plan estratégico que lleve a un combate de los actos ilícitos que ocurren en las actividades públicas de nuestro país. En leyes se señala esta estructura a escala federal, pero el trabajo no se limita a esta, sino que todas las entidades federativas deben cumplir con la creación de este sistema.

Asimismo, se indica cuál es el estatus de la implementación del sistema y qué falta por construir, con la finalidad de obtener información que dé una señal del camino que falta por recorrer en esta materia.

Es importante definir qué es el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA); como su nombre lo indica es una articulación de los 32 estados de la República junto con el Gobierno Federal para luchar contra la corrupción, teniendo como eje central la participación y representación ciudadana, ya que son los que presiden los Sistemas Anticorrupción para dar certeza a los mismos. Los sistemas anticorrupción cuentan con siete integrantes: Auditor Superior de la Federación (estado), Secretaría de la Función Pública (Secretaría de la Contraloría), Fiscalía Anticorrupción, representante de la Judicatura, Presidente

Los sistemas anticorrupción de los 32 estados del país presentaban un avance de 97% en la adecuación de su marco normativo en la materia

del Tribunal de Justicia Administrativa, titular del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y el presidente del Comité de Participación Ciudadana.

Al 29 de marzo de 2019, fecha en que se actualizaron por última vez los datos que recopila y difunde en su portal de Internet la Secretaría Ejecutiva del SNA, los sistemas anticorrupción de los 32 estados del país presentaban un avance de 97% en la adecuación de su marco normativo en la materia, pues de los 288 instrumentos jurídicos que debían armonizarse con respecto al modelo nacional en todo el país, solo ocho están pendientes. Sobre este asunto, ningún estado tiene pendiente de realizar las adecuaciones a su constitución local o publicar la ley que establezca el diseño de su sistema local anticorrupción.

Respecto a la conformación de la estructura rectora de los sistemas anticorrupción, los estados del país presentan un avance de 87% en la designación de las autoridades que encabezan las instancias unitarias de los sistemas y en la instalación de sus órganos colegiados de toma de decisiones. Y es que hasta la fecha de corte, solo quedaban 13 autoridades de instancias unitarias por designarse, así como 12 órganos colegiados por instalarse formalmente en todo el país.

En cuanto al aspecto presupuestario se destaca que, para el 29 de marzo de 2019, 75% de los estados contaba ya con

un presupuesto asignado para las Secretarías Ejecutivas de sus sistemas anticorrupción y quedaban pendientes de recursos para este rubro de gasto solo ocho estados. Cabe mencionar que con esos recursos no solo se financia la estructura operativa de las Secretarías Ejecutivas, sino que se pagan los sueldos de los miembros de los Comités de Participación Ciudadana (CPC) en los estados, cuyo presidente encabeza los sistemas locales anticorrupción.

Sabemos que estos sistemas están siendo instalados en un país cuya tasa de incidencia de corrupción asciende a casi tres experiencias de corrupción por cada 10 trámites o contactos presenciales que los ciudadanos tienen con servidores públicos. Sonora es el estado con la tasa más alta (poco más de seis experiencias por cada 10 contactos) y Colima la entidad con la tasa más baja (poco más de una experiencia por cada 10 contactos). México cuenta con un índice de impunidad de 69.21 puntos sobre 100, ocupando la cuarta posición negativa a escala mundial, solo por arriba de Camerún, India, Filipinas e, incluso, Venezuela. El Estado de México es la entidad con el mayor índice de impunidad (80.06 puntos sobre 100) y Campeche es el estado con el índice más bajo (45.07 puntos sobre 100).

No obstante, las cifras anteriores brindan un panorama general sobre cuál ha sido el avance en la instalación e inicio de operaciones de los Sistemas Estatales Anticorrupción (SEA). Sabemos que algunas leyes locales que integran el marco jurídico en anticorrupción no fueron armonizadas conforme al modelo nacional, habiéndose desvirtuado intencionalmente varias de sus disposiciones neurálgicas que definen el diseño u operación de sus sistemas.

Existen estudios que dan evidencia de esto. Los diagnósticos sobre el grado de armonización de las constituciones locales y de las leyes de los SEA frente a los modelos nacionales, elaborados por la Secretaría Ejecutiva del SNA, y el Semáforo Anticorrupción, formulado por la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX) en colaboración con el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) y Transparencia Mexicana, hacen evidente que no basta con completar el número de instrumentos jurídicos publicados que define el marco normativo en anticorrupción de cada estado, sino que los contenidos de dichas leyes deben satisfacer los mínimos establecidos por el Congreso de la Unión o, en su caso, ir más allá, en apego a las mejores prácticas; pero nunca en retroceso, como lo hicieron algunos congresos locales con varias de sus leyes en la materia.

A saber, de 2018 a 2019 se tuvo un incremento de 25 puntos porcentuales en el número de estados a los que se les ha asignado presupuesto para financiar esa instancia (pues se pasó de 16 a 24 estados con recursos destinados a ese rubro de gasto).

Los Comités de Participación estatales no son los únicos que se están movilizando para mejorar su capacidad de acción. Los fiscales anticorrupción también están tomando cartas en el asunto

Los ocho estados cuyas secretarías ejecutivas de sus sistemas anticorrupción están pendientes de asignación presupuestal para el ejercicio fiscal 2019, son: Chiapas, Ciudad de México, Guerrero, San Luis Potosí, Campeche, Morelos, Sinaloa y Tlaxcala.

El SNA es un grupo de instituciones que, acompañadas de ciudadanos organizados en un “Comité de Participación Ciudadana”, buscan coordinarse para luchar contra la corrupción de forma más efectiva.

El SNA y los SEA no han dado los resultados esperados por la ciudadanía. Esto se debe a que, si bien el SNA no ha tenido grandes éxitos en reducir la corrupción, sí ha tenido éxito en replicarse en ciertas entidades. Hoy en día, casi todos los estados cuentan con un Sistema Local Anticorrupción con sus propios comités ciudadanos por estado. Debido a que cada estado ha tenido la libertad de distar sus propias reglas, existe una gran cantidad de experimentos en cómo diseñar herramientas que puedan combatir la corrupción.

Una herramienta que ha resultado poderosa es el litigio. Recientemente el Comité de Participación de Zacatecas y el Comité de Participación Nacional presentaron un amparo contra el nombramiento del auditor superior de Zacatecas. El nombramiento, supuestamente debe hacerse por concurso, pero se hizo sin argumentación adecuada. Los ciudadanos ganaron el amparo y se creó una tesis que legitima al CPC para promover amparos cuando no se cumpla con la idoneidad de los perfiles y, por lo tanto, representa un importante avance en crear un sistema anticorrupción más profesional.

Algunos Comités de Participación están captados, pero la inmensa mayoría están tratando de avanzar en el combate a la corrupción y convirtiéndose en observadores, algo enormemente valioso para las democracias. Un beneficio inesperado del Sistema Nacional Anticorrupción

es que por primera vez hay evidencia y transparencia respecto a qué está pasando en materia de lucha anticorrupción en cada estado. Los Consejos de Participación Locales están siendo testigos de los abusos y complicidades que han estado ahí por décadas, pero que antes pasaban desapercibidos. La visibilidad del problema es un primer paso para atacarlo.

Hay, además, un caudal de capacitaciones para evitar que, en los tribunales, los fiscales reciban casos mal armados y por ello sean perdidos. Ya los tribunales están acercándose con los fiscales para capacitar a los controladores, a fin de que se integren mejor las carpetas. Todos estos son importantes avances.

Más aún, los Comités de Participación estatales no son los únicos que se están movilizando para mejorar su capacidad de acción. Los fiscales anticorrupción también están tomando cartas en el asunto. El caso de los fiscales anticorrupción es muy distinto en cada estado, pero hay fiscales excelentes que pueden hacer una enorme diferencia. En estados como Chihuahua, Oaxaca, Coahuila y Sinaloa los fiscales están empujando con fuerza una agenda anticorrupción en sus entidades. Sin embargo, a los fiscales les faltan recursos y autonomía para llegar más lejos. Requieren mucho más apoyo.

Conclusión

Considero importante que los Sistemas Anticorrupción se unan para ejercer presión y ganar representatividad dentro de las instancias que se encargan de investigar, sustanciar y sancionar o resolver actos de corrupción, de lo contrario perderán credibilidad. Asimismo, debe haber presencia, apoyo y solidaridad entre todos, identificar debilidades, fortalezas y retroalimentarse para adquirir los conocimientos y herramientas necesarias para replicarlos en sus estados. ☞

Seamos SOCIOS 3Membresías

NOVO



Membresía

business

- Tarjeta de beneficios GINXTI
- Evento Capital Humano
- Obsequio

+ SUSCRIPCIONES IMPRESAS:



Membresía

familiar

- Tarjeta de beneficios GINXTI
- Taller Mujer de 10
- Espectáculo

+ SUSCRIPCIONES IMPRESAS:



Membresía

ECO DIGITAL

- Tarjeta de beneficios GINXTI
- Taller
- Seminario streaming IDC
- Espectáculo

+ SUSCRIPCIONES DIGITALES:



Elige la que más te guste

Más información

☎ 55.5089.5830

atencionaclientesidc@idconline.mx



Tecnología en el combate a la corrupción

C.P.C. y M.A. MÓNICA LETICIA ACOSTA MIRANDA
 Coordinadora de Posgrado del Tecnológico Nacional de México
 (TecNM), Campus Cuautla
 Secretaria del Colegio de Contadores Públicos de Cuautla, A.C.
 monycaacosta@yahoo.com

Síntesis

La corrupción es un problema que afecta a todos los países del mundo y a todas las culturas, que se ha expandido y extendido a lo largo y ancho de las relaciones humanas y sobre la cual se hace necesario, de manera urgente, un trabajo conjunto entre autoridades y sociedad para erradicarla.

En la consecución de este propósito es importante considerar la tecnología como un instrumento que ayude a detectar y controlar la corrupción, a fin de reducirla y así estar en condiciones de gestionar de manera más eficaz y eficiente los recursos públicos en favor de la sociedad. Sin embargo, es necesario mantenerse atento a los posibles riesgos que esto conlleva.

Todos los días y en cualquier medio de comunicación escuchamos hablar de corrupción que, desafortunadamente, se ha convertido en una práctica extendida no solo en México o en los países en desarrollo, sino que a escala mundial.

El *Diccionario de la lengua española* define la corrupción como “la práctica consistente en la utilización de las funciones y medios en provecho, económico o de otra índole, de los gestores en las organizaciones, especialmente en las públicas”¹.

La corrupción se ha expandido y extendido a lo largo y ancho de todas las relaciones humanas. Podemos encontrarla, tanto en el gobierno como en las empresas, y desde las esferas más altas del poder hasta en los actos cotidianos, por lo que ha provocado desinterés y apatía al llevarnos a pensar que ya nada se puede hacer, creando la idea de que es algo común que no tiene consecuencias ni solución. Detectar, denunciar y castigar la corrupción va de la mano con definir los actos delictivos, tanto leves como graves, para hacerlos visibles y entender cuáles son los correctivos y castigos correspondientes, lo que hace necesario y urgente, un trabajo conjunto entre autoridades y sociedad.

Detectar, denunciar y castigar la corrupción va de la mano con definir los actos delictivos, tanto leves como graves

De acuerdo con el *Índice de Percepción de la Corrupción*, en su edición 2018, México obtuvo una calificación de 28 puntos, lo que lo ubica en la posición 138 de una lista de 180 países, colocando al país como el más corrupto entre los miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y del G-20.² En el caso de México, la corrupción ha avanzado año con año. En 2012 la calificación obtenida fue de 34, que bajó a 31 en 2015, a 30 en 2016 y a 29 en 2017. En su análisis, Transparencia Mexicana señala que algunos de los factores que han contribuido a estas cifras son la “falta de una política anticorrupción y a que las medidas adoptadas son de carácter preventivo, muchas de ellas han resultado ineficaces y pocas medidas conducen a la sanción o a la reparación del daño a las víctimas”.³

Cifras como estas hacen urgente acabar con la corrupción, lo cual generará beneficios para todos, permitiendo gestionar de forma efectiva la inversión pública con los provechos sociales que esto conlleva. Afortunadamente la tecnología, apoyada de un programa de políticas integrales, puede convertirse en una herramienta fundamental para fortalecer la institucionalidad, la gestión pública, la transparencia y el uso efectivo

de los recursos, permitiendo al ciudadano común y a las organizaciones del sector privado realizar un seguimiento permanente, censurando las acciones corruptas de manera oportuna y óptima. Por esa razón es importante considerarla como una estrategia para la detección y control de la corrupción con el fin de reducirla, ya que la tecnología y las herramientas digitales pueden aportar mucho en la lucha contra ese flagelo.

Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación en la administración pública de todos los niveles se convierte en un instrumento para mejorar sus funciones y ofrecer múltiples ventajas: reducción en los tiempos para la realización de trámites; disminución en los costos de operación por parte del sector público al realizar transacciones con clientes y proveedores, y mayor difusión de información actualizada para los ciudadanos. También apoya a reducir la corrupción, al mejorar la disponibilidad y actualización de la información, simplificando los procesos y evitando situaciones de información asimétrica entre los servidores públicos y los ciudadanos. Permite contar con evidencias de auditoría y, en el caso de la gestión tributaria por medio de la tecnología, se reducen las prácticas discrecionales evitando procesos de corrupción y generando sistemas transparentes y confiables con el objetivo de lograr aumentar la recaudación de manera efectiva.

La integración de nuevos mecanismos tecnológicos en contra de la corrupción en México surge durante el mandato del expresidente Ernesto Zedillo, y empieza a tomar forma durante la presidencia de Vicente Fox. Desde entonces, el gobierno electrónico se ha constituido como una herramienta que, poco a poco, mejora el acercamiento del gobierno con los ciudadanos. En este sentido, México ha mostrado interés por mantenerse a la par de los países desarrollados, implementando mecanismos que desarrollen el gobierno electrónico para simplificar los procesos públicos, incrementar la información disponible y mejorar las transacciones entre el sector público y la población en general.

Las primeras actividades gubernamentales digitalizadas, debido a su vulnerabilidad ante actos de corrupción, fueron las contrataciones públicas por medio del Sistema CompraNet, al ser esta una actividad económica clave para los gobiernos, ya que la forma en la cual se ejerce el dinero de los contribuyentes no solo afecta la calidad de los servicios públicos, sino que es un elemento de interés nacional con potencial para impulsar la productividad de la economía.

Sin embargo, este sistema no ha funcionado como se esperaba y la OCDE ha hecho la recomendación de que:

el sistema CompraNet abarque el ciclo completo de la contratación pública, en las fases previas y posteriores a la licitación; avanzar en la interoperabilidad de CompraNet con otros sistemas gubernamentales, como los relativos a presupuesto y programación, asegurar la calidad de la información que se sube al sistema electrónico y la adopción de formatos homologados que permitan la reutilización de datos.⁴

Por otra parte, le reconoce como ventajas la generación de ahorros en los costos de transacción de los procesos de compra, y como una palanca efectiva para incrementar la competencia y, en consecuencia, reducir los precios pagados por las instituciones públicas.

Otra de las medidas tomadas por el gobierno de México en el combate a la corrupción fue la creación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), el 27 de mayo de 2015, “cuyo objetivo radica en prevenir, investigar y sancionar las faltas y delitos relacionados con la corrupción, así como vigilar y controlar la forma en que las instituciones de gobierno utilizan los recursos públicos”.⁵

Uno de los elementos principales del Sistema Nacional Anticorrupción es la llamada Plataforma Digital Nacional (PDN) cuya función es integrar y conectar los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información sobre seis categorías de sistemas que contienen datos estratégicos en el combate contra la corrupción.

Los mecanismos de operación de la PDN se establecen en el Título IV de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA). De acuerdo con el artículo 49 de esta ley, la plataforma cuenta con seis sistemas:

- 1) Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de Declaración Fiscal (Ley 3 de 3), 2) Sistema de servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas, 3) Sistema Nacional de Servidores Públicos y Particulares sancionados, 4) Sistema de información y comunicación del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización, 5) Sistema de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción y 6) Sistema de Información Pública de Contrataciones.⁶

A su vez, el artículo 50 de la LGSNA destaca que la creación de una plataforma, con los sistemas mencionados, permite el aprovechamiento de las nuevas tecnologías para hacer transparente la información de los servidores públicos y particulares que cometan actos de corrupción,

así como de las denuncias y procedimientos relacionados con el SNA. Para su adecuado funcionamiento se garantizará su estabilidad y seguridad; además, se buscará homologar sus procesos y que su uso sea sencillo para los usuarios.

Como se puede apreciar, la corrupción afecta a los factores clave del crecimiento, tales como la innovación, la difusión de nuevas tecnologías y la asignación de recursos. Por consiguiente, mitigar el riesgo de corrupción representa un paso importante en el camino del país hacia un desarrollo sostenible e incluyente.

Es importante desarrollar una política integral en contra de la corrupción que considere los beneficios tecnológicos como una herramienta fundamental que ayude a desarrollar sistemas para dar seguimiento a los flujos ilícitos de operaciones financieras, aumentar la integridad en los negocios, reforzar las leyes, fortalecer la institucionalidad y la gestión pública, generar una mejor transparencia y el uso efectivo de los recursos y en donde los ciudadanos pueden realizar un seguimiento permanente y censurar las acciones corruptas de manera oportuna y óptima considerando en estos procesos al sector privado.

La educación y la tecnología son la base fundamental para atacar la corrupción. Es necesario abatir los rezagos en el sistema legal y tomar en cuenta el factor tecnológico en la guerra contra la corrupción construyendo las condiciones institucionales que nos permitan aprovechar estos avances tecnológicos para mejorar la calidad y la integridad de los servicios públicos. Sin embargo, utilizar la tecnología no está exenta de riesgos, por lo que es importante empoderar a los ciudadanos en su manejo, y facilitar su acceso y uso efectivo para generar procesos eficientes. ☞

1 Real Academia Española (2019). *Diccionario de la lengua española*. Disponible en: <<https://dle.rae.es/?id=BodY4l3>>. Consultado 7 de octubre de 2019.

2 INFOBAE (2019, 29 de enero). “México, el más corrupto entre los países de la OCDE: Transparencia Internacional”. Disponible en: <<https://www.infobae.com/america/mexico/2019/01/29/mexico-el-mas-corrupto-entre-los-paises-de-la-ocde-transparencia-internacional/>>. Consultado 7 de octubre de 2019.

3 Transparencia Mexicana (2019). *Índice de percepción de la corrupción*. Disponible en: <www.tm.org.mx/ipc2018>. Consultado 9 de octubre de 2019.

4 Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (2018, 9 de enero). “El Sistema CompraNet tiene el potencial de generar ahorros significativos”. Disponible en: <<https://www.oecd.org/centrodemexico/medios/el-sistema-compranet-tiene-el-potencial-de-generar-ahorros-significativos-para-las-instituciones-publicas.htm>>. Consultado 10 de octubre de 2019.

5 Ethos Laboratorio de Políticas Públicas (2018, 5 de junio). *Guía Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción*. México: Ethos Laboratorio de Políticas Públicas. Disponible en: <<http://www.guiaciudadanadelsna.org.mx/>>. Consultado 11 de octubre de 2019.

6 Secretaría de la Función Pública (2016, 18 de julio). *Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción*. En “Sistema Nacional Anticorrupción (SNA)”. México: Secretaría de la Función Pública. Disponible en: <<https://www.gob.mx/sfp/acciones-y-programas/sistema-nacional-anticorrupcion-64289>>. Consultado 12 de octubre de 2019.

PREVENTA 2020

LEYES • LIBROS • E-BOOKS

Obras 2020 a precios de 2019

y un descuento
adicional por pago
anticipado.



El conocimiento
FISCAL
al alcance de todos

30

aniversario

Descuento aplicable en compras mayores a \$1,500.00
VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

Fecha de entrega: durante enero. Sujeto a publicación en el Diario Oficial de la Federación.



CDMX, área metropolitana e interior
de la república: 55.5265.1424 y 55.8000.9550.



Whatsapp: 55.8000.9511 o con tu
distribuidor autorizado.

El trabajo de auditoría como herramienta anticorrupción

L.C.C. NÉSTOR IGNACIO ORTEGA GONZÁLEZ

Presidente del Consejo Directivo del Colegio de Contadores Públicos del Valle de Toluca, A.C.

nortega.glez@yahoo.com.mx

Síntesis

La auditoría como una especialidad de la Contaduría es una herramienta poco explotada dentro de las actividades y la planeación del combate a la corrupción. El gremio contable es un elemento clave para lograr el objetivo trazado, pues se tienen las herramientas necesarias, la normatividad como base y la experiencia como apoyo para lograr una planeación estratégica.

La auditoría está ligada a todos los temas económicos, de control y prevención, y nuestro objetivo es señalar de qué forma hemos apoyado y hasta dónde podemos llegar utilizando esta especialidad como una herramienta efectiva y eficiente.

Introducción

Hoy en día las administraciones públicas en nuestro país enfrentan varios retos, y uno de los principales es el combate a la corrupción que, a su vez, es el que le da origen, de manera transversal, a otros como la seguridad pública, la cultura tributaria, ofrecer mejores servicios públicos e infraestructura mediante menores costos, que permitan hacer eficiente el gasto público. Sin duda, las herramientas para hacer frente a ese gran reto son diversas, y el papel que desempeña la auditoría es de la mayor importancia.

Historia de la auditoría

La auditoría está ligada a las primeras actividades económicas del hombre, sobre todo a las derivadas de la convivencia en comunidad, el comercio, etc. donde los

recursos debían controlarse; es por ello que nos remontaremos a sus inicios “en el siglo XVIII d.C., cuando las transacciones, las sociedades comerciales y las familias adineradas se incrementaban principalmente en Inglaterra”, cuando se tuvo la necesidad de tener una retroalimentación informativa de manera numeraria o contable, contratando auditores para asegurarse de que no hubiesen fraudes en el manejo de sus recursos; de este modo nace la auditoría contable, como un ejercicio de detección y prevención de fraudes o errores en las finanzas.

A raíz de la crisis de mercado en 1929, en los EE.UU., teniendo un endurecimiento legal sobre transparencia en la información contable, surge la necesidad de contratar auditores externos para conocer la situación en la que se encontraban las empresas, ya que internamente

existían conflictos de intereses y se ocultaba información, lo cual generaba pérdidas millonarias; por lo que en 1941 surge el Instituto de Auditores Internos (IIA, por sus siglas en inglés) en los EE.UU., definiendo las tareas y objetivos de la función de la auditoría interna como una función objetiva de aseguramiento y de asesoramiento independiente concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización; de ese modo se ayudaba a lograr sus objetivos con el aporte de un enfoque sistemático y disciplinado que permita evaluar y mejorar la eficacia de la gestión de riesgos, control y gobierno.

“En México un claro ejemplo del origen de la auditoría es en el pueblo azteca, cuando se daba un incumplimiento al pago de contribuciones el calpixque azteca, capataz de las haciendas, lo reportaba, la función de esta figura era como de recaudador y como auditor”.² Posteriormente, la autoridad religiosa toma esta tarea mediante el pago de su diezmo y para su control estaban los auditores encargados de emitir los reportes, y aquellos que no cumplían con su pago eran enviados al Tribunal del Santo Oficio; dicho dominio concluyó con la promulgación de leyes de reforma de Benito Juárez.

Relación de la auditoría, el control interno y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción

Por una parte, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos publica las *Normas de Auditoría, para Atestiguar, Revisión y otros Servicios Relacionados*, año con año; dicho documento concentra la traducción autorizada al español de las Normas Internacionales de Auditoría, Tabla de Equivalencias, la Norma de Control de Calidad, el Glosario de Términos, entre otros textos; es decir, el IMCP adoptó las Normas Internacionales de Auditoría a partir de los ejercicios contables que iniciaron el 1 de enero de 2012, quedando abrogadas las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, lo cual tuvo los siguientes beneficios: un reconocimiento internacional de las auditorías de los estados financieros que se hacen en nuestro país y una mayor comparabilidad de la aplicación de las normas con lo que se hace a escala internacional.

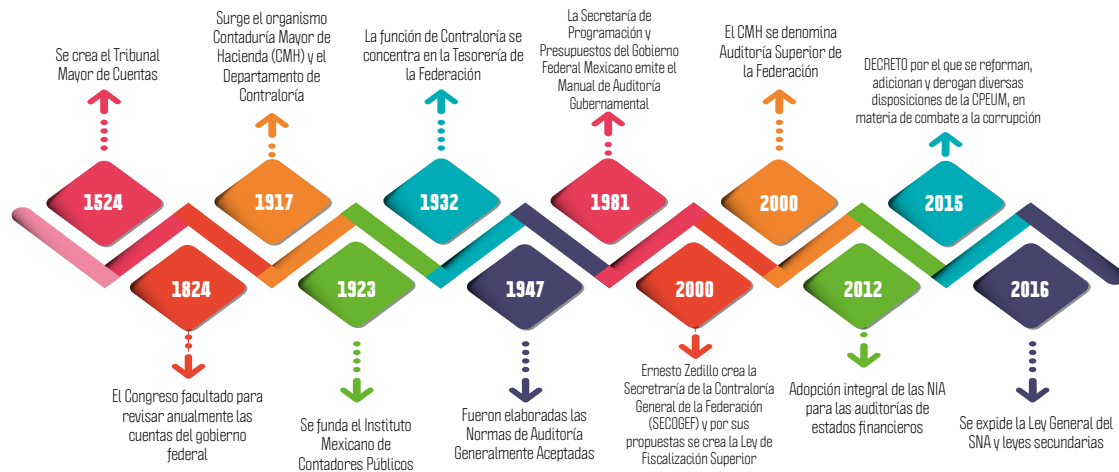
Ahora bien, como complemento a lo anterior en el plano gubernamental, en México se han realizado modificaciones al marco normativo enfocándose en temas de transparencia y corrupción:

1. Transparencia:
 - a) Se expide la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el 31 de diciembre de 2008.
 - b) Modificación del artículo 6 Constitucional, el 7 de febrero de 2014.
 - c) Se promulga la Ley General de Acceso a la Información Pública, el 4 de mayo de 2014.
 - d) Se expide la Ley de Disciplina Financiera, el 27 de abril de 2016.
 - e) Se promulga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el 9 de mayo de 2016.
2. Combate a la corrupción:
 - a) Reforma a 14 artículos constitucionales, el 27 de mayo de 2015 (22, 28, 41, 73, 74, 76, 79, 104, 108, 109, 113, 114, 116 y 122).

El 18 de julio de 2016 fueron publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF) las leyes secundarias que dan vida al Sistema Nacional Anticorrupción:

- > El Sistema Nacional Anticorrupción coordina a actores sociales y a autoridades de los diferentes órdenes de gobierno, a fin de prevenir, investigar y sancionar la corrupción, representando un avance de relevancia histórica para el país en la lucha contra la corrupción.
- > La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción tiene como objeto establecer mecanismos de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno y bases mínimas para prevenir, detectar, sancionar faltas administrativas y de hechos de corrupción, fiscalizar y controlar los recursos públicos y emitir políticas públicas integrales en la materia.

Por lo anterior, la línea de tiempo del nacimiento y evolución de la auditoría en nuestro país más la emisión de normatividad en tema anticorrupción se pueden observar de la siguiente manera:

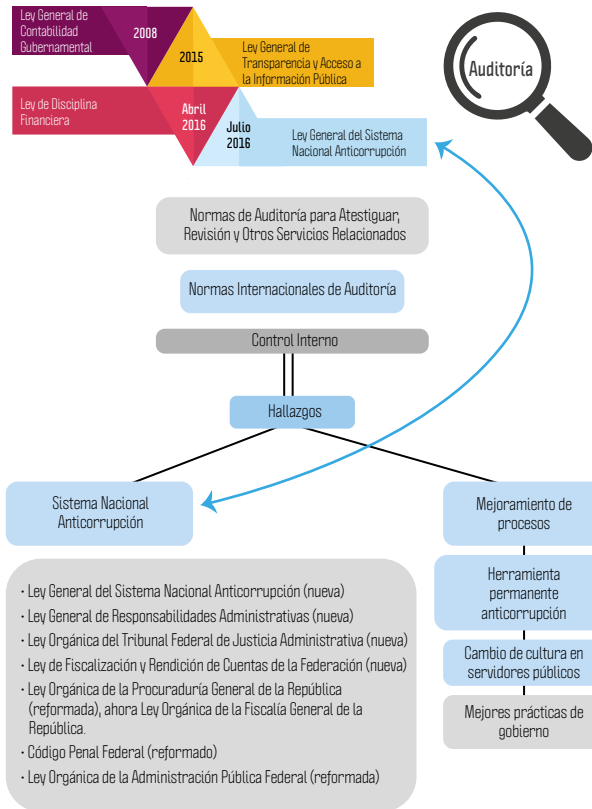


El control interno es un plan de organización de métodos y procesos con identificación de funciones y tareas específicas, organizado mediante la delegación de funciones y actividades específicas, siendo el control interno, la base para determinar el alcance, la confiabilidad y el punto principal de estudio de un auditor con el fin de conocer el proceso administrativo de cualquier entidad.⁴ Sin duda, la evaluación del control interno da la pauta a la planeación de la auditoría.

Dentro de las Normas Internacionales de Auditoría está la 265, *Comunicación de las deficiencias en el control interno a los responsables del Gobierno y a la Dirección de la entidad*, que trata sobre el control interno, la responsabilidad que tiene un auditor de comunicar a los responsables del gobierno y a la dirección de una entidad las deficiencias existentes en el control interno que haya identificado durante el proceso de auditoría.

El espíritu de la auditoría es evaluar el control interno para emitir una opinión sobre la integridad de la información financiera para la toma de decisiones, teniendo como consecuencia la identificación de hallazgos, no tanto para identificar los hallazgos para tener sanciones y/o fincamiento de responsabilidades como en el caso del sector público. Por ello, el mayor legado de la auditoría debe ser mejorar los controles internos, pues el auditor no es un investigador, sino que debe corregir, bajo la máxima de que cuando pasa algo se deben realizar dos cosas: una, corregir para que no vuelva a pasar y dos, resolverla.

Cuando se corrige para que no vuelva a suceder se mejora el control interno o se realiza una reingeniería de procesos a fin de obtener el mejor resultado y, por ende, se obtienen mayores controles que evitan la corrupción y salvaguardan la integridad de la información financiera del ente público.



Conclusión

Al tener hallazgos, parecería ser que lo urgente en atención son aquellos que presentan daño económico, y es donde existe el morbo de la ciudadanía, sin duda son los que deben presentar acciones legales pertinentes; sin embargo, el verdadero combate a la corrupción generado por el trabajo de auditoría está en los hallazgos de mejora al control interno, pues al atenderlos se está resolviendo el problema de raíz y, sobre todo, el reto de blindar ese control interno para que no vuelva a ser vulnerado. Este es un trabajo constante y apasionante que la profesión contable debe abrazar por ser nosotros los especialistas en los procesos que impactan en las cifras financieras.

La Contaduría Pública, como especialista en la Auditoría, tiene la misión de mejorar constantemente el control interno de los entes públicos, con el fin de establecer plataformas sólidas de ayuda para evitar la corrupción. ☞

- 1 Sandoval Morales, *Introducción a la Auditoría*, p.22.
- 2 Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno del Estado de México (2018). *Manual General de Organización del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México*, p.5.
- 3 Secretaría de la Función Pública, Sistema Nacional Anticorrupción.
- 4 Auditoría Superior de la Federación y Secretaría de la Función Pública, *Marco Integrado de Control Interno*.

Nota aclaratoria

En la revista de noviembre aparece una fotografía que no corresponde a los integrantes de la Región Centro-Occidente del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Por ello, en este número presentamos a los representantes de dicha Región, la cual estuvo a cargo de la edición del mes anterior.



Integrantes de la Región Centro-Occidente



IMCP

Atribuciones constitucionales del Comité de Participación Ciudadana

C.P.C. MARÍA DE LAS MERCEDES CID DEL PRADO SÁNCHEZ

Socio Director de la firma Contadores, Asesores y Consultores, S.C.
 Profesora e investigadora de la Universidad Autónoma del Estado de México
 Vicepresidente de Legislación de la Región Centro
 cacsc1@hotmail.com
 cacsc1@live.com

Síntesis

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos considera a distintas autoridades que integran el Sistema Nacional de Anticorrupción (SNA) y como una instancia colegiada, al Comité de Participación Ciudadana, por lo que se analizan sus facultades como parte del Comité Coordinador del SNA en la prevención, detección y sanción de los hechos de corrupción.

En los últimos años algunos países de América Latina, incluido el nuestro, han realizado distintas modificaciones a sus legislaciones con la finalidad de atender diversas propuestas o recomendaciones de organizaciones internacionales planteadas en diversos convenios para el combate a la corrupción. Una de estas es la importancia de incluir la participación ciudadana en la vigilancia de las acciones que realiza un gobierno estatal.

En México, las reformas constitucionales del 27 de mayo de 2015 propiciaron la creación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), el cual busca agrupar a distintas autoridades encargadas del combate a la corrupción en un mismo comité que permita coordinarse para una Política Nacional Anticorrupción. Con estas reformas, México ha impulsado la soberanía

con nuevos mecanismos de participación ciudadana que permiten mayor transparencia en la rendición de cuentas, creando el Comité de Participación Ciudadana (CPC), considerado como un órgano constitucional conformado por cinco ciudadanos que coordina las actividades del SNA. Los principales objetivos son proponer políticas integrales anticorrupción para el Estado mexicano y vincular a la sociedad civil, la academia y el sector empresarial con las instituciones del SNA, para lograr:

- > La participación y vigilancia ciudadana.
- > La ética, profesionalización e integridad en el servicio público.
- > La efectividad de las instituciones que integran el Sistema Nacional Anticorrupción.

Atribuciones del CPC

Con las reformas constitucionales generadas en 2015 para la creación del Sistema Nacional de Anticorrupción nace el Comité de Participación Ciudadana (CPC) con atribuciones definidas en el artículo 21, fracción I-XVII de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción:

- > Aprobar sus normas de carácter interno.
- > Elaborar su programa de trabajo anual.
- > Aprobar el informe anual con base en su programa.
- > Participar en la Comisión Ejecutiva.
- > Acceder a información que genere el SNA.
- > Opinar y proponer políticas y metodologías anticorrupción.
- > Implementar indicadores de evaluación.
- > Establecer vínculos con la sociedad civil.
- > Vigilar el buen funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción.

Es importante mencionar que el presidente del CPC tendrá atribuciones específicas como:

1. Presidir las sesiones.
2. Representar a dicho Comité ante el Comité Coordinador.
3. Preparar el orden de los temas a tratar.
4. Garantizar el seguimiento de los temas de la fracción II.

Asimismo, el CPC, como parte de sus atribuciones, podrá solicitar al Comité Coordinador la emisión de exhortos públicos cuando algún hecho de corrupción requiera de aclaración pública. Ahora bien, a cuatro años de la aparición y modificación de leyes que han ocurrido para que el CPC funcione en nuestro país, analizaremos algunos avances que se han logrado como se muestran a continuación.

Logros del Comité de Participación Ciudadana

1. Como establece la normatividad del CPC, este deberá tener sesiones ordinarias y extraordinarias, remitiendo los anexos correspondientes, en concordancia con los principios de transparencia y acceso a la información. Desde el año 2017 al mes de agosto de 2019 se han realizado más de 30 sesiones que permiten verificar sus acuerdos y avances obtenidos.
2. Se han realizado algunos mecanismos de articulación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos, según las facultades del CPC, así como convenios firmados con organismos de la sociedad civil, la academia y el sector empresarial.
3. Se efectuaron diversos exhortos y recomendaciones con la finalidad de que las distintas autoridades las apliquen y minimicen su grado de corrupción.

Una de las recomendaciones es relacionada con la asignación de los jueces y magistrados en materia de corrupción.

4. El CPC ha tenido una gran participación en la propuesta del formato de la declaración patrimonial y de intereses para los servidores públicos.
5. Respecto a los diversos indicadores de medición de la corrupción en México, podemos visualizar en la página del CPC a organizaciones nacionales e internacionales que miden a México en este ámbito, donde se demuestra lo siguiente:
 - > México cae en el Índice de Percepción de la Corrupción 2018.
 - > Desmantelamiento de redes de corrupción y recuperación de activos, prácticamente inexistentes en las acciones anticorrupción de México.
 - > Esfuerzos aislados y poco sistemáticos en prevención de la corrupción, los hacen ineficaces, señaló Transparencia Mexicana.

Como se puede observar, el Comité ha ido cumpliendo diversas actividades que sus atribuciones le permiten y para las cuales fue creado, aunque, desde mi particular punto de vista, solo se queda en recomendaciones y no se nota el impacto que la ciudadanía quisiera.

A escala nacional, según reporte que se presenta en la plataforma del CPC, 31 entidades de la República Mexicana han creado su comité a excepción del estado de Chiapas, que sigue sin operar a la fecha de este artículo. En estricto rigor, todos deberán estar trabajando en las mismas condiciones que el CPC nacional o federal, y si analizamos cada uno de estos, como el nacional, estaríamos concluyendo que en su mayoría existe un incumplimiento de las actividades a realizar. Además, identifiqué que en el caso del Comité del Estado de México se tuvo un ingenio mayor al incluir en su ley estatal de anticorrupción a los comités municipales con las mismas obligaciones que todos.

Aunado a esto, recordemos que se publicó una nota de la abogada Irene Levy Mustri, en la que informaba su renuncia con fecha 30 de septiembre de 2019, como integrante del CPC del Sistema Nacional Anticorrupción, además de referir diversos puntos para no permitir que se debilite más el sistema y que se realice una reforma estructural al SNA para ajustarlo y lograr contrapesos deseados.

El CPC tiene un gran reto ante el SNA, ya que parte de sus atribuciones son proponer proyectos de mejora en la sistematización de la información con el objeto de minimizar costos y aumentar beneficios. No dudo que la propuesta pueda cumplirse, pero que se aplique es otra cosa.

Conclusión

México ya empezó a trabajar en el combate a la corrupción, sin embargo, su proceso es largo y complejo por las distintas autoridades que integran el SNA. Considero que para visualizar los primeros resultados de este proyecto todavía faltan algunos años por recorrer.

A pesar de las modificaciones que ha tenido nuestra Constitución y la creación de la Ley General del Sistema Nacional de Anticorrupción, de la cual se deriva una nueva figura influyente como lo es el CPC, seguimos igual o hasta peor en los cambios que hubiese querido la ciudadanía. Considero que se tendrán que dar más atribuciones al CPC y a las autoridades del SNA para tener el impacto que pretende este sistema y la sociedad. ☞



14.º FORO EN EL EXTRANJERO DE ASPECTOS FISCALES EN OPERACIONES INTERNACIONALES

Miami

20 y 21 de febrero de 2020

1.ª Preventa
\$1,015 USD
más IVA

hasta el 31 de diciembre del 2019

Tema
Fiscal

NDPC
16

Sede
Miami

Tels. (55) 1105 1960 y 1105 1961
cursos@colegiocpmexico.org.mx
www.ccpm.org.mx

THE
BASHAM
ASSOCIATES

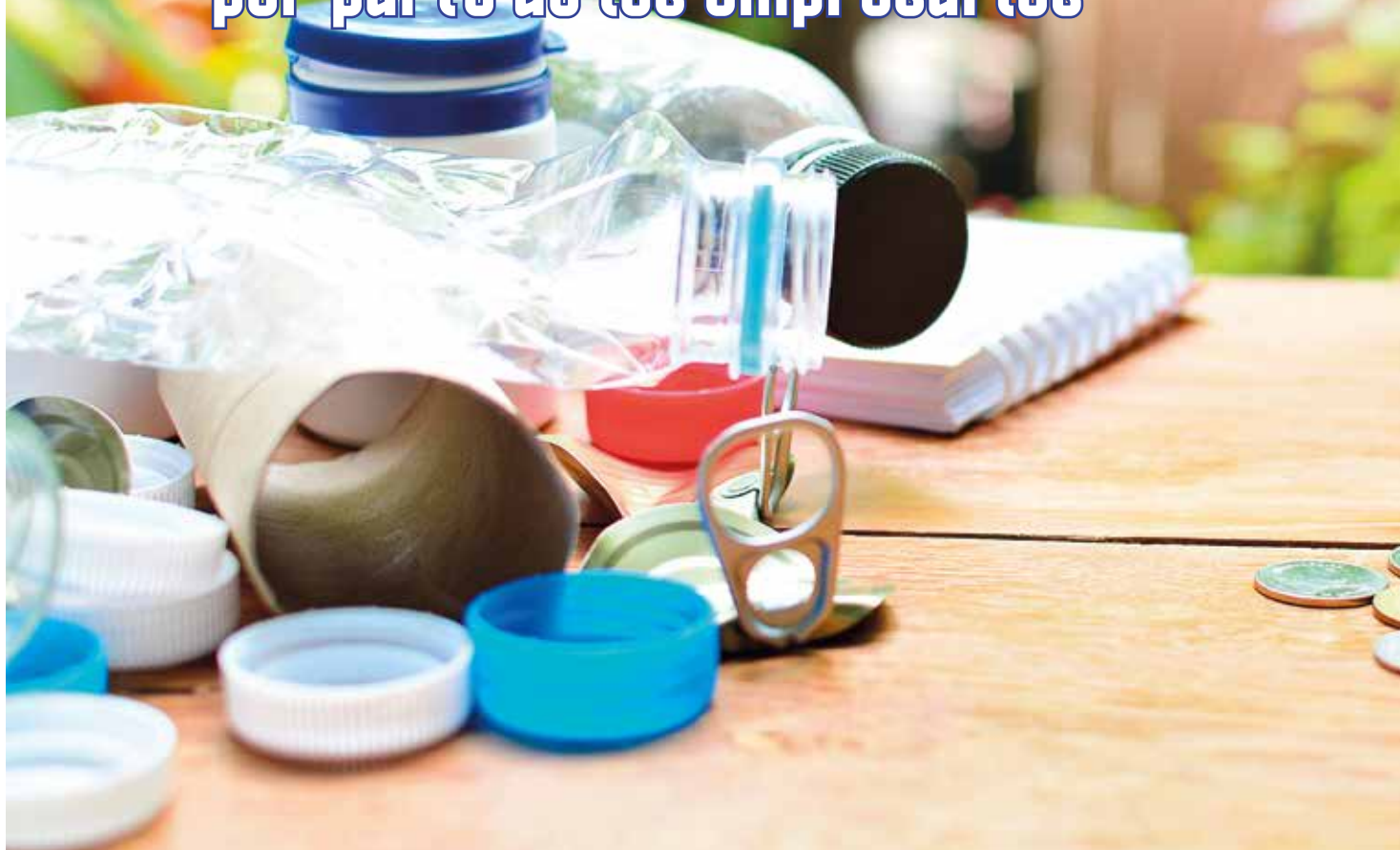
Solicita información
55 2302 6953

Colegio de Contadores Públicos de México



Estímulo fiscal para la Ley de Ingresos de Oaxaca de Juárez

Tratamiento de residuos sólidos por parte de los empresarios



C.P. JOSÉ LUIS ARELLANO SÁNCHEZ
C.P. RAFAELA JIMÉNEZ SERNA
L.D. ARIMA OJEDA SANTIAGO
L.D. JOSÉ RICARDO RIVAS CASTELLANOS

DIRIGIDA POR: C.P. y M.I. JUAN CARLOS
HERNÁNDEZ SANTOYO

Agradecimiento especial a la confianza y facilidades
provistas por el Dr. Martín Alberto Rodríguez Brindis,
Director de Investigación y Posgrados en la
Universidad Anáhuac de Oaxaca.

Introducción

El deterioro medioambiental presenta un área de oportunidad en las políticas públicas y en los procesos de creación de leyes de carácter fiscal, lo cual resulta primordial para el desarrollo del país.

El tema para el cuidado del medio ambiente cuenta con muchas aristas como el agua, el aire, la tierra, los bosques, los océanos, los ríos, el dióxido de carbono, la basura, entre otros. Atendiendo a esta última, la basura, cuando en las ciudades se generan residuos sólidos sin una política gubernamental que ordene su tratamiento, deja al descubierto la discreción de los gobernados para responder, o no, a favor del medio ambiente.



El aprovechamiento y valorización de residuos en el estado de Oaxaca, no va más allá de la segregación, clasificación, acopio y almacenamiento de ciertos subproductos con valor comercial como el PET, los metales y el cartón. La Dirección de Servicios Municipales del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez reconoce que la gestión de residuos sólidos representa un gran pendiente. Si la cultura ambientalista de las personas físicas y morales se hiciera patente al segregar y clasificar los residuos sólidos, en lugar de generarse 800 toneladas diarias de basura canalizada al tiradero de Zaachila, la cifra oscilaría en el orden de las 600 toneladas.

El reto de la administración pública en la ciudad capital de Oaxaca salta a la vista, por lo que es perentorio

propiciar el tratamiento de los residuos sólidos por etapas. Podría, en principio, alentarse económicamente a las personas físicas y morales que realizan actividades empresariales para, en una etapa subsecuente, proseguir con el resto de la población.

Lamentablemente, las personas físicas y morales con residencia en la capital de Oaxaca, que realizan actividades empresariales, no cuentan con incentivos que las motiven a segregar y clasificar los residuos sólidos urbanos que generan. La falta de instrumentos económicos que incentiven el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental en el municipio de Oaxaca de Juárez, en su condición de mecanismos normativos y administrativos de carácter fiscal, implica la generación sostenida de altos índices de contaminación ambiental en dicha jurisdicción, tal como lo indica la Dirección de Servicios Municipales del Ayuntamiento, ya que no se promueve el cambio de conducta de los empresarios para tratar, de origen, los desechos.

La ausencia de este tipo de instrumentos económicos se refleja en el contexto de la Ley de Ingresos federal, estatal y municipal.

En el presente artículo se propone la configuración de un estímulo fiscal consistente en la reducción del monto anual a pagar por el permiso de uso de suelo comercial, industrial y de servicios, mediante el cual las personas físicas y morales con actividad empresarial pueden interesarse en participar, activa y sostenidamente, en programas de ordenación, segregación, clasificación y recuperación de subproductos derivados de los residuos sólidos urbanos con alto valor comercial para la industria, sea por reuso o reciclaje.

Fundamentos

Residuos sólidos, RSU y basura

La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) establece que:

[...] Los residuos se definen formalmente como los materiales o productos que se desechan ya sea en estado sólido, semisólido, líquido o gaseoso, que se contienen en recipientes o depósitos, y que necesitan estar sujetos a tratamiento o disposición final.¹

Algunos residuos sólidos, en palabras de Montserrat Gómez, pueden llegar a ser recursos potenciales, como es el caso del cartón, el vidrio y otros residuos sólidos susceptibles de revalorización.²

De no ser separados los residuos, pueden perder su valor de manera definitiva, como lo refiere el Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable, en el siguiente tenor: “Los residuos sólidos son restos de productos de consumo

que se desechan. Al mezclarse se convierten en ‘basura’ y pierden la posibilidad de ser reutilizados o reciclados”³

La Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONU DI) define desecho como

[...] todo lo que es generado como producto de una actividad, ya sea por la acción directa del hombre o por la actividad de otros organismos vivos, formándose una masa heterogénea que, en muchos casos, es difícil de reincorporar a los ciclos naturales.⁴

La acción directa de desechar puede repercutir negativamente en el medio ambiente, bajo la óptica de que este acto de desechar (deshacerse de algo sin tratamiento previo ni premeditado) complica la posibilidad de reincorporar los residuos de valor y utilidad a los ciclos naturales, lo cual resulta en un daño ambiental que, en congruencia con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, resultará irreversible.⁵

Según Echarri (citado por Bustos), un desecho es “[...] cualquier tipo de material que esté generado por la actividad humana y que está destinado a ser desechado”.⁶ Significa que, al igual que la definición presentada por la ONU DI, aduce el inicio y el final de un proceso, pero omite la fase intermedia que es la de consumo; es decir, se podría comprender de manera más clara que un residuo sólido es cualquier material producido por el hombre y que, con posterioridad a su uso, consumo o aprovechamiento, tiende a ser desechado.

Algunos autores, como Jorge Rodolfo Brión, consideran que residuos sólidos son:

Los restos de las actividades humanas considerados como inútiles y sin valor económico para quien lo genera, o sea para el dueño inicial del residuo, entonces la actitud instintiva o primaria es tratar de deshacerse de este material y alejarlo lo más posible de su vista. El concepto de residuo tiene entonces incluida una connotación de valor económico.⁷

Hasta aquí, es un hecho que los residuos sólidos no poseen valor (económico o nominal, subjetivo ni relativo) para quienes los desechan; sin embargo, para quienes los segregan (separan de la basura), pueden generar importantes ganancias. Tan solo la industria de plásticos y resinas representa en México un valor de más de 30 mil millones de dólares anuales.⁸

Así, y con base en los aportes autorales sobre el tema, se desprende la siguiente definición original e inédita:

Residuos sólidos son los restos de productos que fueron usados, consumidos o aprovechados por el hombre y que, en consecuencia, tienden a ser desechados al no poseer valor nominal, subjetivo, relativo, o ninguno, para quien los canaliza a una disposición

final sin atender a una ordenación legal o cultural; es decir, sin previamente tratarlos, segregarlos ni clasificarlos, en el afán de rescatar subproductos reutilizables o reciclables para beneficio económico y del medio ambiente.

Es importante destacar que en la ciudad de Oaxaca de Juárez se generan alrededor de 800 toneladas diarias de basura canalizadas al tiradero de Zaachila. Si la cultura ambientalista de las personas físicas y morales se hiciera patente al segregar los residuos sólidos, en lugar de generarse 800 toneladas diarias de basura canalizada al tiradero de Zaachila, la cifra oscilaría en el orden de las 600 toneladas.⁹

Sobre el tema de la basura, la Real Academia de la Lengua versa lo siguiente: “[...] Residuos desechados y otros desperdicios...”¹⁰

Esta definición de la RAE, aunada al estudio realizado sobre residuos sólidos, confiere elementos esenciales para presentar, *a contrario sensu*, la siguiente definición original e inédita:

Basura es todo aquel residuo o desperdicio desechado como consecuencia de alguna actividad del hombre (por uso, consumo o aprovechamiento de productos) que, al mezclarse con varios tipos de desechos (sólidos, semisólidos, líquidos o gaseosos, corrosivos o putrefactos), generan una masa heterogénea y químicamente reactiva sin posibilidad de ser reutilizada o reciclada, en detrimento de su valor económico y del medio ambiente.

Clasificación de los residuos

Después de consultar algunas taxonomías, se determinó que la clasificación indicada por Diego López Bonillo (citado por Montserrat Gómez) hace una distinción entre otros residuos y los residuos de una ciudad capital. A saber, aquí se cita la clasificación: urbanos y agrarios...¹¹

Según la procedencia y naturaleza de estos residuos sólidos urbanos, Gómez los clasifica de manera que se distinguen aquellos que generan quienes realizan actividades empresariales –incisos c) y e) siguientes–:

- a) Domiciliarios o aquellos generados en las actividades domésticas.
- b) Voluminosos de origen domiciliario, que no pueden recibir el mismo tratamiento que los otros por su tamaño [...].
- c) Comerciales y de servicios.
- d) Residuos procedentes de la limpieza de la red viaria [...].



- e) Industriales. Se trata de la “basura” generada en las industrias localizadas dentro de los núcleos urbanos y que están sujetos, por tanto, al mismo sistema de recogida que los residuos domiciliarios, comerciales, [...]”¹²

Estímulo fiscal

La Suprema Corte de Justicia de la Nación considera que “[...] Los estímulos fiscales son prestaciones económicas concedidas por el Estado a una persona o grupo de personas, con el objeto de apoyarlas o fomentar su desarrollo económico o social, ante una situación de desventaja o desigualdad...”¹³

En cambio, la autoridad fiscal mexicana señala que “[...] Son apoyos gubernamentales que se destinan a promover el desarrollo de actividades y regiones específicas, a través de mecanismos tales como disminución de tasas impositivas, exención de impuestos determinados, aumento temporal de tasas de depreciación de activos, etc.”¹⁴

En este sentido, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en su artículo 22 Bis, señala lo siguiente:

Artículo 22 Bis. Se consideran prioritarias, para efectos del otorgamiento de los estímulos fiscales que se establezcan conforme a la Ley de Ingresos de la Federación, las actividades relacionadas con:

[...]

VII.- En general, aquellas actividades relacionadas con la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.¹⁵

Con base en las definiciones anteriores, se presenta la siguiente definición original e inédita:

Estímulo fiscal es el incentivo económico que otorga el Estado a los contribuyentes mediante la disminución de una tasa impositiva, la exención del pago de un determinado impuesto o el aumento temporal de las tasas de depreciación de activos, a fin de motivarlos a asumir una actitud o conducta prioritaria a favor del desarrollo de actividades y regiones específicas.

Marco legal

El estudio del marco legal en la materia se lleva a cabo tomando en consideración la jerarquía de las leyes.

En primera instancia se tiene que el derecho a un medio ambiente sano se encuentra positivizado en la Constitución, la cual, en su artículo 4º, párrafo 5, menciona: “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley”.¹⁶

El artículo 25, párrafo 7 de la propia Constitución, señala las atribuciones del Estado para respaldar, en parte, el cumplimiento de sus obligaciones en materia ambiental:

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del **desarrollo nacional** para garantizar que éste sea **integral y sustentable**, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

[...]

Bajo criterios de equidad social, productividad y **sustentabilidad** se apoyará e **impulsará a las empresas** de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el **medio ambiente**.¹⁷

Entrando en materia de las leyes secundarias, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) refiere, en el artículo 1º:

ARTÍCULO 1º.- La presente Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para:

[...]

II.- Definir los principios de la política ambiental y los instrumentos para su aplicación;

[...]

VII.- Garantizar la participación corresponsable de las personas, en forma individual o colectiva, en la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente;

[...]

IX.- El establecimiento de los mecanismos de coordinación, inducción y concertación entre autoridades, entre éstas y los sectores social y privado, así como con personas y grupos sociales, en materia ambiental,...¹⁸

La disposición que precede delinea y detalla legalmente todo lo relativo a la garantía de un medio ambiente sano para las personas. Además, el citado objeto de dicha ley puede ser aplicado por la Federación, los Estados o los Municipios en uso de facultades concurrentes, tal como lo establece el artículo 73, fracción XXIX-G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Como derivación de las facultades concurrentes, el artículo 80 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se ciñe al ámbito municipal:

ARTÍCULO 8º.- Corresponden a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto **en esta Ley y las leyes locales** en la materia, las siguientes facultades:

I.- La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal;

[...]

IV.- La aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 de la presente Ley;

[...]

XVI.- La formulación y ejecución de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.¹⁹

En el plano local, la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, en su artículo 7, enuncia:

Artículo 7.- Corresponden a los municipios del Estado de Oaxaca, con el concurso, según el caso, del Gobierno del Estado, dentro de sus respectivas jurisdicciones, las siguientes facultades:

I. La formulación, conducción y evaluación de la **política ambiental municipal** en congruencia con las disposiciones jurídicas federales y estatales sobre la materia;

II. La aplicación de los **instrumentos** de política ambiental previstos en la presente Ley;

[...]

IV. La autorización y regulación, conforme a las Normas Oficiales Mexicanas, del funcionamiento de los sistemas de recolección, transporte, almacenamiento, manejo, rehúso [sic], tratamiento y disposición final de los residuos sólidos municipales e industriales, de acuerdo al artículo 137 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;

VI. La aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, de fuentes móviles que no sean consideradas de jurisdicción federal o de fuentes naturales...

[...]

XXI. La promoción de la participación de la sociedad en materia ambiental, de conformidad con lo dispuesto en ésta [sic] Ley en el artículo 52;

[...]

XXIV. La concertación de acciones con los sectores social y privado en materia de su competencia y conforme a ésta [sic] Ley;...²⁰

Esta misma Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca es determinante en los siguientes cuatro artículos:

Artículo 18.- El Estado y los Municipios en el ámbito de sus competencias, diseñarán, desarrollarán y aplicarán **instrumentos económicos** que incentiven el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental, y **mediante los cuales se buscará:**

I. Promover un cambio en la conducta de las personas que realicen actividades industriales, comerciales y de servicios, de tal manera que sus intereses sean compatibles con los intereses colectivos de protección ambiental y de desarrollo sustentable;

[...]

III. Otorgar incentivos a quien realice acciones para la protección, preservación o restauración del equilibrio ecológico.

[...].

Artículo 19.- Se consideran **instrumentos económicos** los mecanismos normativos y administrativos de carácter fiscal, financiero o de mercado, mediante los cuales las personas asumen, los beneficios y costos ambientales que generen sus actividades económicas, incentivándolas a realizar acciones que favorezcan al ambiente.

Se consideran instrumentos económicos de carácter fiscal, los estímulos que incentiven el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental. En ningún caso, estos instrumentos se establecerán con fines exclusivamente recaudatorios.

[...]

Artículo 20.- La Secretaría y los Municipios instrumentarán en sus Leyes de Ingresos respectivas, los estímulos fiscales que deban obtener las personas físicas o morales, las organizaciones sociales o privadas, que cumplan con los requisitos establecidos por ésta [sic] Ley, que realicen actividades relacionadas con la protección del ambiente y la preservación del equilibrio ecológico.

Artículo 21.- Se consideran **prioritarias**, para efectos del otorgamiento de los estímulos fiscales que se establezcan conforme a la Ley de Ingresos del Estado, las actividades relacionadas con:

[...]

VII.- En general, aquellas actividades relacionadas con la preservación, restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.²¹

Es importante asentar que es competencia del Presidente Municipal proponer al ayuntamiento la correspondiente Ley de Ingresos de Oaxaca de Juárez, acorde a lo establecido en el Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez:

ARTÍCULO 52.- El Presidente Municipal es el representante político del Municipio y responsable directo de la Administración Pública Municipal, encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del Honorable Ayuntamiento. Tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones:

[...]

VIII. Proponer al Honorable Ayuntamiento los proyectos de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos,...²²

Dicha competencia se elabora y presenta por medio del Ayuntamiento, tal como lo establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca:

ARTÍCULO 43.- Son atribuciones del Ayuntamiento:

[...]

XXI.- Elaborar y presentar ante el Congreso del Estado, a más tardar el último día del mes de noviembre de cada año, la iniciativa de Ley de Ingresos Municipales que deberá regir durante el año fiscal siguiente.²³

Finalmente, y en lo concerniente con el otorgamiento de los estímulos fiscales, es la propia Ley de Ingresos

de Oaxaca de Juárez, en su artículo 53, primer párrafo (perteneciente al “CAPÍTULO CUARTO DE LOS INCENTIVOS FISCALES”, “Sección Única Incentivos Fiscales”), la que establece:

Artículo 53. Las Autoridades Fiscales Municipales, otorgarán incentivos y estímulos fiscales de acuerdo con lo establecido en el presente Título, a las personas físicas y morales que se encuentren obligadas al pago de las contribuciones de la Ley de Ingresos.²⁴

Al respecto, y como se mencionó anteriormente, la Ley de Ingresos de Oaxaca de Juárez para el Ejercicio Fiscal 2019 no contiene estímulos fiscales por el manejo correcto de los residuos sólidos. En razón de esa carencia, deviene la propuesta subsiguiente:

RESULTADOS

Al margen un sello con el escudo del Municipio de Oaxaca de Juárez con la leyenda “Presidencia Municipal del Municipio de Oaxaca de Juárez”.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a martes 17 de septiembre de 2019.

Título de la Propuesta: Creación de un estímulo fiscal para incentivar el adecuado tratamiento de los residuos sólidos urbanos en el Municipio de Oaxaca de Juárez.

C. Presidente Municipal

Municipio Constitucional de Oaxaca de Juárez

Gobierno del Estado de Oaxaca

Con fundamento en el artículo 25, párrafo 7, y artículo 40, párrafo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y de acuerdo con lo establecido en los artículos: a) 53 de La Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, respecto a la facultad concedida a las Autoridades Fiscales Municipales para otorgar incentivos y estímulos fiscales a las personas físicas y morales que se encuentren obligadas al pago de las contribuciones de la Ley de Ingresos; b) 52, fracción VIII, del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; c) 55, fracción VII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en el sentido de conceder facultades al Presidente Municipal para que proponga al Honorable Ayuntamiento los proyectos de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos; d) 7, fracciones I, II, IV, VI, XXI y XXIV; e) 18, fracciones, I y III; f) 19, párrafos primero y segundo; g) 20 y h) 21, fracción VII, de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca. En concordancia con los artículos 8, fracciones I, II, IV, XV y XVI; y 22 Bis, fracción VII, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se presenta la siguiente propuesta de Estímulo Económico encauzado a fomentar la segregación y clasificación de residuos sólidos urbanos por parte de personas físicas y morales o unidades económicas con actividades industriales, comerciales y de servicios, con domicilio en Oaxaca de Juárez, Oaxaca:

Estímulo Fiscal para su inclusión en la fracción II, inciso H), artículo 56 de la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez

Artículo 56. Las disposiciones contenidas en el presente Capítulo se regirán bajo los lineamientos establecidos en el Capítulo específico de la contribución que se trate, y se aplicarán siempre y cuando no exista disposición en contrario, conforme a lo previsto en la siguiente tabla:

[...]

II. DERECHOS

[...]

H) REFRENDO ANUAL PARA EL FUNCIONAMIENTO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS.

Sujetos	Periodo y porcentaje de aplicación Ejercicio fiscal 2019	Recargos en el ejercicio fiscal 2019	Recargos en años anteriores	Requisitos
4.- Las personas físicas y morales o unidades económicas con actividades industriales, comerciales y de servicios que procuren la correcta separación y clasificación de sus residuos sólidos, en los términos que dispone la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca	80%	N/A	N/A	–Estar al corriente con la presente obligación fiscal, con respecto al Ejercicio Fiscal Inmediato Anterior. –Estará sujeto a visitas aleatorias para comprobar la correcta separación de residuos.
Estímulo sobre el pago para revalidar la Licencia de uso de suelo en todos los giros autorizados por la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez para el Ejercicio Fiscal 2020.				

Atentamente.

Ciudad de Oaxaca de Juárez, a_(día) de _(mes)___ de (año)___ (Fecha de firma y publicación) y firma del Tesorero Municipal en plenas funciones, (en turno) Rúbrica. ■

Nota aclaratoria: por cuestión de espacio, la versión completa de este artículo, así como la totalidad de fuentes consultadas se publican en la página web de la revista *Contaduría Pública* (<http://contaduriapublica.org.mx>). Información disponible desde noviembre de 2019.

Fuentes

- Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (2015). *Informe de la situación del medio ambiente en México 2015*. México: SEMARNAT, p. 3.
- Gómez, M. (1995). *El estudio de los residuos: definiciones, tipologías, gestión y tratamiento*. Madrid: Universidad de Alcalá.
- Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable de la SEMAEDESO. (s. a.) "Residuos sólidos: Clasificación y reciclado de residuos sólidos". Disponible en: <<https://www.oaxaca.gob.mx/semaedes/residuos-solidos/>>. Consultado el 14 de agosto de 2019.
- Bustos, C. (2009). "La problemática de los desechos sólidos". *Revista Economía*, vol. 34, p. 3.
- Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (2019). *Perspectiva del medio ambiente mundial GEO 6, resumen para responsables de formular políticas*. Nairobi, Kenia: ONU.
- Bustos, C. (2009). *Op. cit.*, p. 23.
- Brión, J. (2007). *Disposición final de residuos sólidos urbanos*. Buenos Aires: Academia Nacional de Ingeniería, p. 234.
- Morales, R. (2018). "Industria del reciclaje de plásticos está en auge en México". *El Economista*. Disponible en: <<https://www.economista.com.mx/empresas/Industria-del-reciclaje-de-plasticos-esta-en-auge-en-Mexico-20181029-0115.html>>. Consultado el 15 de agosto de 2019.
- Altamirano, N. (2019). "Separación de la basura, el gran pendiente de Oaxaca". *Nvnoticias*. Disponible en: <<https://www.nvnoticias.com/nota/114695/separacion-de-la-basura-el-gran-pendiente-de-oaxaca>>. Consultado el 4 de septiembre de 2019.
- Real Academia Española (2014). *Diccionario de la Lengua Española*. Madrid: Asociación de Academias de la Lengua Española. Disponible en: <<https://dle.rae.es/?id=5CMSvtv>>. Consultado el 16 de agosto de 2019.
- Diego López Bonillo citado por Gómez, M. (1995). *Op. cit.*, p. 23.
- Gómez, M. (1995). *Op. cit.*
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (2011). "Estímulo fiscal". Ciudad de México, México. Segunda Sala. *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, p. 1. Disponible en: <<https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Documentos/Tesis/1011/1011901.pdf>>. Consultado el 17 de agosto de 2019.
- Servicio de Administración Tributaria (s. a.). "Glosario Informe Tributario y de Gestión". Portal de trámites y servicios del Servicio de Administración Tributaria, p. 4. Disponible en: <http://www2.sat.gob.mx/sitio_internet/informe_tributario/informe2013t3/glosario.pdf>. Consultado el 17 de agosto de 2019.
- Congreso de los Estados Unidos Mexicanos (2018). Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. *Diario Oficial de la Federación*, p. 22. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/148_050618.pdf>. Consultado el 19 de agosto de 2019.
- Congreso Constituyente (2019). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Diario Oficial de la Federación*, p. 10. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_090819.pdf>. Consultado el 25 de julio de 2019.
- Ibidem*, p. 27. Énfasis de los autores.
- Congreso de los Estados Unidos Mexicanos (2018). Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. *Diario Oficial de la Federación*, p. 1. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/148_050618.pdf>. Consultado el 20 de agosto de 2019. Énfasis de los autores.
- Ibidem*, p. 10. Énfasis de los autores.
- Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca (2018). Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca. En Normatividad: Leyes y reglamentos vigentes, p. 8. Disponible en: <[http://docs64.congreso.oaxaca.gob.mx/documents/legislacion_estatales/Ley_del_Equilibrio_Ecol%C3%B3gico_y_Protecci%C3%B3n_al_Ambiente_\(txt_orig_dto_1640_aprob_LXIII_Legis_25_sep_2018_PO_45_11a_secc_10_nov_2018\).pdf](http://docs64.congreso.oaxaca.gob.mx/documents/legislacion_estatales/Ley_del_Equilibrio_Ecol%C3%B3gico_y_Protecci%C3%B3n_al_Ambiente_(txt_orig_dto_1640_aprob_LXIII_Legis_25_sep_2018_PO_45_11a_secc_10_nov_2018).pdf)>. Consultado el 20 de agosto de 2019. Énfasis de los autores.
- Ibidem*, pp. 20-21. Énfasis de los autores.
- Presidente Municipal del Municipio de Oaxaca de Juárez (2019). "Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez". Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez. Normatividad: Leyes y reglamentos vigentes, p. 29. Disponible en: <https://docs.google.com/viewerng/viewer?url=http://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/t/LGTAIP/70/I/Bando_de_Policia_2019.pdf>. Consultado el 20 de agosto de 2019.
- Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca (2019). "Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca". Oaxaca, México. H. Congreso del Estado libre y soberano de Oaxaca. Normatividad: Leyes y reglamentos vigentes, p. 9. Disponible en: <[https://docs64.congreso.oaxaca.gob.mx/documents/legislacion_estatales/Ley_Organica_Municipal_\(Ref_dto_621_aprob_LXIV_Legis_10_abr_2019_PO_Extra_15_may_2019\).pdf](https://docs64.congreso.oaxaca.gob.mx/documents/legislacion_estatales/Ley_Organica_Municipal_(Ref_dto_621_aprob_LXIV_Legis_10_abr_2019_PO_Extra_15_may_2019).pdf)>. Consultado el 21 de agosto de 2019.
- Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca (2018). "Ley General de Ingresos Municipales del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2019". Oaxaca, México. H. Congreso del Estado libre y soberano de Oaxaca. Normatividad: Leyes y reglamentos vigentes. Disponible en: <[http://docs64.congreso.oaxaca.gob.mx/documents/legislacion_estatales/Ley_General_de_Ingresos_Municipales_del_Estado_de_Oaxaca_para_el_Ejercicio_Fiscal_2019_\(txt_orig_dto_7_aprob_LXIV_Legis_28_dic_2018_PO_52_3a_secc_29_dic_2018\).pdf](http://docs64.congreso.oaxaca.gob.mx/documents/legislacion_estatales/Ley_General_de_Ingresos_Municipales_del_Estado_de_Oaxaca_para_el_Ejercicio_Fiscal_2019_(txt_orig_dto_7_aprob_LXIV_Legis_28_dic_2018_PO_52_3a_secc_29_dic_2018).pdf)>. Consultado el 21 de agosto de 2019.

La moneda virtual intangible y la realidad de los usuarios



DR. CARLOS ENRIQUE PACHECO COELLO
Miembro de la Comisión de Revista del IMCP
Investigador y consultor
pcoello@correo.uady.mx

Hoy en día, existe interés sobre la moneda virtual intangible, incluso muchas personas están temerosas ante el anuncio de su manejo en lugar del efectivo; dicha moneda está soportada y reconocida por el Banco Central, sin embargo, ahora se acepta mediante el uso del Cobro Digital (CoDi), que hace uso del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI); los usuarios necesitan una cuenta bancaria, un teléfono celular e Internet. Si hacemos una reflexión sobre la cultura de la confianza del desarrollo tecnológico, este difiere de un país a otro, de su renta per cápita; habría que examinar por estratos en términos de la distribución de la riqueza, es decir, cuántos ciudadanos son ricos o pobres; si saben leer y escribir; si pueden comprar aplicaciones digitales, celulares con plan y abrir una cuenta bancaria. En este sentido, Kenia es uno de los países líderes en pagos móviles.

Por su parte, las empresas multinacionales proponen este modelo de pago, sin que en ningún caso hayan logrado una aceptación global; empero, cada día surgen nuevas empresas (*Startups*), cuyo foco es realizar tareas desde una aplicación.

El desarrollo tecnológico se está dando en países de alto nivel tecnológico (Japón, Corea del Sur, Taiwán, etc.) e incluso emergentes (India y China). El Banco de México ha desarrollado una plataforma que permite el cobro y transferencias de hasta ocho mil pesos por medio de teléfonos móviles para reducir el uso del efectivo, evitar el lavado de dinero y lograr que la economía informal sea formal, ¿se podrá lograr? En una entrevista, un experto comentó que es un plan de la oligarquía financiera para que el papel moneda desaparezca y deje de ser anónimo, para controlarlo. Imagine, estimado(a) lector(a), si le da dinero a su hijo o las limosnas al culto en las iglesias de inmediato su banco lo sabrá y lo reportará de inmediato a la autoridad fiscal para cobrar un impuesto.

Suiza y Noruega manejan el dinero digital (bitcoin), sin embargo, en el caso del primero es un paraíso fiscal. La pregunta es, ¿qué pasaría si Internet falla por alguna ruptura o si deja de funcionar como frecuentemente pasa al caerse el sistema? Simplemente no podrá sacar su dinero. Si existe un *crack* bancario y acude al banco a sacarlo para comprar o pagar no lo podrá hacer porque no hay, pero no se preocupe, el gobierno rescatará con nuestro dinero a los bancos por medio de otro FOBAPROA. Se está iniciando un enlace banco-dinero-empresas de teléfonos celulares y gobierno. En Noruega, por ejemplo, 40% sabe dónde está el dinero virtual y 60% no lo sabe. El cambio del dinero real a virtual (*kyiptós*) no puede ser decretado por el gobierno, todo es un plan de los grandes banqueros a escala internacional. Por lo pronto, prefiero el dinero real. No sé usted, estimado(a) lector(a).

En la comunidad financiera y la académica existe una discusión sobre el bitcoin, el cual surgió en 2009. Esta moneda fue creada por Satoshi Nakamoto (se desconoce si solo es un nombre o varias personas) según palabras de la L.C. Melissa Nataly López Estrada, del Colegio de Contadores Públicos de México. Asimismo, el mercado de *blockchain* (cadena de bloques) va en ascenso en América Latina, sobre todo en México en donde los jóvenes prefieren la tecnología digital y cambian sus monedas digitales por pesos mexicanos desde sus computadoras y celulares, como si fueran de persona a persona (*peer to peer*).

El bitcoin es una moneda intangible que se puede utilizar como medio de pago, igual que las de uso común. Si reflexionamos, los billetes y las monedas actuales también son virtuales, porque sustituyen el trueque

de uso en épocas pasadas. El problema es que se basa en la oferta y la demanda, por lo que es volátil y constituye un alto riesgo, máxime en un entorno global de recesiones y desconfianza por malas políticas financieras, tanto del gobierno como de la mala gestión de muchos empresarios e instituciones financieras a escala mundial.

Una ventaja del bitcoin es que está fuera del control de cualquier gobierno del mundo, sin embargo, no se puede congelar, lo cual es una desventaja. Asimismo, esta moneda virtual puede subir o bajar su valor, no hay respaldos. La Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera (*Ley Fintech*) busca normar, así como proteger a quienes usan esta moneda.

El Banco de México ha tratado de evitar que las personas comunes compren y vendan bitcoin, sin embargo, en su *Reporte de Estabilidad Financiera. Junio 2019*, señala que las personas interesadas en operar con activos virtuales lo pueden hacer por medio de empresas no financieras que ofrezcan servicios de intercambio o compra-venta de manera profesional. Lo anterior, bajo el riesgo de quien decida realizar estas operaciones y con la claridad de que no están respaldados por una institución financiera.¹

No obstante, con el propósito de que los usuarios del SPEI y el propio sistema no se vean afectados por el riesgo inherente a los activos virtuales, se han tomado medidas adicionales para identificar a los clientes, de forma que todos los participantes en el sistema que realizan transacciones estén conscientes de quiénes son los beneficiarios últimos de las operaciones.²

Conclusión

Especialistas en temas de tecnología y financieros estiman que el bitcoin y las criptomonedas pueden tardar de 15 a 20 años para que sean reconocidas.

Por su parte, el Banco de México considera que “no es factible ni conveniente una adopción generalizada de activos virtuales en el país. Difícilmente pueden ser un sustituto del dinero, ya que no comparten sus características fundamentales, por lo que las posibles implicaciones del uso de dichos activos para la estabilidad financiera en las condiciones actuales parecen limitadas”.³ ■

Fuentes

- 1 Banco de México (2019). *Reporte de estabilidad financiera. Junio 2019*. México: Banco de México, pp. 85-86. Disponible en: <<https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/reportes-sobre-el-sistema-financiero/%7BA230BCDB-3469-CFFE-A79E-D95E9C149Bo7%7D.pdf>>. Consultado el 3 de octubre de 2019.
- 2 *Ibidem*, p. 86.
- 3 *Idem*.

La deficiente productividad laboral en México

JORGE WADI AGUILAR ELÍAS

Universidad Anáhuac México Norte

Miembro del Comité de Integración de Contadores Universitarios (CICU) del CCPM

wadiaguilar@gmail.com

Una de las ideologías más veneradas a lo largo de la historia es la que afirma que “el trabajo duro es la mejor manera de alcanzar cualquier objetivo”. No obstante, a consecuencia del fenómeno disruptivo de la innovación tecnológica y digital en las últimas décadas, “trabajar de la manera más inteligente” poco a poco se está convirtiendo en la nueva filosofía por obedecer para alcanzar cualquier meta. Aunque en el transcurso de la historia ambas doctrinas han demostrado ser mecanismos efectivos para tener éxito en cualquier ámbito, el puro trabajo –por más digno y admirable que sea– con mayor frecuencia resulta no ser suficiente, especialmente contemplando el contexto contemporáneo y su fijación por tratar de encontrar nuevas maneras de realizar los trabajos. Desafortunadamente, uno de los ejemplos más claros de la incongruencia moderna que puede existir entre realizar grandes esfuerzos y obtener pobres resultados es el nivel de productividad laboral del sector formal mexicano.

Dicho indicador es utilizado para conocer qué tan eficiente es el capital humano de una empresa para producir una cierta cantidad de bienes y/o servicios a partir de un número limitado de recursos. Trasladado a un panorama macroeconómico, la medición de la productividad laboral refleja qué tan productivos son los ciudadanos empleados de un país –y, en consecuencia, de la nación en sí misma– tomando en consideración la duración promedio de la jornada laboral. La metodología más común para realizar dicha medición a escala nacional implica dividir el Producto Interno Bruto (PIB) del país entre la cantidad promedio de horas trabajadas por los ciudadanos empleados a lo largo de un año, lo cual da como resultado el promedio del valor de los bienes y servicios producidos (estandarizado a un importe en dólares estadounidenses) por hora de trabajo, contemplando las aportaciones de trabajadores de medio tiempo y tiempo completo.

Para entender la complicada situación actual de nuestro país en lo referente a este indicador, podemos utilizar como referencia el desempeño de los 36 países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Respecto a la duración de la jornada laboral, México (miembro de dicha organización desde 1994) posee el primer lugar en cuanto a la extensión promedio más larga, debido a que un trabajador mexicano destinará alrededor de 2,148 horas al año a cumplir

con sus actividades laborales. Por otro lado, la media de los integrantes de la OCDE es de tan solo 1,726 horas al año, es decir, 20% menos que la jornada laboral mexicana. En primera instancia, esta diferencia podría interpretarse como algo positivo para el país, puesto que se pudiera interpretar como un mayor nivel de compromiso hacia la ocupación profesional por parte de los trabajadores mexicanos y, en teoría, esto contribuiría a una mayor producción de bienes y servicios. Sin embargo, después de analizar el valor promedio de lo producido por los miembros de la OCDE, es desalentador percatarse de que dicha interpretación es incorrecta. Mientras que el valor promedio de lo producido por la OCDE por hora de trabajo es de 54.8 dólares, en México solo se generan 21.6 dólares –lejos de llegar siquiera a la mitad.¹ Aunque los empleados mexicanos estén destinando una significativa cantidad de tiempo a sus actividades laborales, en realidad no lo hacen por un sobrellevado sentido de compromiso laboral; lo hacen como un esfuerzo colectivo inconsciente para cubrir las claras señales de una estructura laboral ineficiente.

Existen diversos factores que han favorecido y alargado el bajo nivel de la productividad laboral del sector laboral mexicano, los cuales pueden ser agrupados en tres categorías principales:

- > **Capital físico:** se refiere a las herramientas utilizadas por los trabajadores de las empresas mexicanas para la producción de bienes y servicios. Mediante la inversión de capital, el sector privado adquiere equipos y/o maquinaria especializada con el objetivo de optimizar los procesos de producción y aumentar el valor total de lo producido. No obstante, es imperativo que el gobierno federal primero garantice que el país cuenta con la infraestructura necesaria para respaldar las inversiones que este sector realice. Para ello, la inversión pública en proyectos de infraestructura debe ser de alta calidad y extenderse a lo largo de diferentes sectores, incluyendo la construcción de carreteras, puertos y aeropuertos, redes de distribución eléctrica y agua potable, sistemas de telecomunicaciones, etc. Lamentablemente, México enfrenta considerables obstáculos en este aspecto. Por un lado, dentro del sector privado el capital físico

se encuentra distribuido de manera desproporcionada, ya que 93% de este se concentran solo en 10% de las empresas mexicanas,² por lo que los beneficios de la inversión en nuevas herramientas productivas y su utilización se limita a un número reducido de compañías. En cuanto al sector público, la infraestructura mexicana se encuentra en el lugar 49 de 140 países que integraron un estudio del Foro Económico Mundial, realizado en 2018.³ A pesar de que esta posición representa una mejora en comparación con años previos, también corrobora el gran margen de mejora que existe en la infraestructura nacional actual.

- > **Capital humano:** existen cualidades inherentes de aquellos que conforman la fuerza laboral mexicana que determinan en gran medida la capacidad productiva de las empresas en el país; por ejemplo, los niveles máximos de estudios, las habilidades profesionales y la experiencia laboral. Desgraciadamente, el potencial humano casi siempre se ve desaprovechado en México, pues los proyectos nacionales para fomentar el desarrollo integral académico y profesional de la población carecen de una implementación extensa y competente. En consecuencia, la tasa poblacional con un nivel educativo menor a la educación media superior en México es de 63%, un hecho bastante alarmante considerando que el promedio entre los países de la OCDE es de apenas un poco más de 20%. Además, aspectos característicos de la economía mexicana, como los altos niveles de empleo informal y la desigualdad laboral de género, actúan como fuertes inhibidores del pleno desarrollo del sector laboral formal. De hecho, 31% de las empresas en el país manifiestan que tienen dificultades para encontrar empleados con las habilidades y conocimientos que requieren, lo cual disminuye el interés del sector privado internacional por invertir en México y en su mercado laboral.⁴
- > **Cambios tecnológicos:** los avances en el conocimiento y la innovación son fundamentales para aumentar la productividad laboral, en especial cuando resultan en el desarrollo de nuevos sistemas y/o dispositivos tecnológicos. Los incentivos gubernamentales (como los estímulos fiscales, la razonable asignación de recursos en el presupuesto público para investigación y desarrollo, etc.) al igual que los programas y competencias organizadas por el sector privado forman parte de los mecanismos que promueven los avances en la ciencia y la tecnología. A pesar de la importancia de estos factores para la economía nacional, México no parece considerarlos como prioridades: el gobierno mexicano asigna menos de 1% del PIB al año hacia estos sectores desde el año 2018 (0.43% en promedio durante el último sexenio), mientras que países desarrollados como Estados Unidos, Alemania y Japón destinan porcentajes mayores a 2.5%.⁵

Tomando en cuenta los factores cruciales en los que nuestro país debe mejorar para incrementar su productividad laboral, una solución razonable sería la de adoptar políticas y estrategias

similares a las que los países desarrollados emplean hoy en día para alcanzar niveles sobresalientes en este indicador. Mediante reformas estructurales (primordialmente educativa y laboral) y el compromiso de implementarlas en un plazo que trascienda cualquier sexenio o agenda política, el gobierno federal puede lograr el desarrollo integral de sus trabajadores y de los sectores de la ciencia y la tecnología. Expandir los horizontes de la productividad laboral mexicana requerirá del esfuerzo coordinado entre el sector público y el privado, el cual deberá ser ejecutado bajo un contexto de mutua confianza y beneficencia. Esto se debe a que, dependiendo de que tan amplias sean las facilidades establecidas en el marco legislativo mexicano (incluyendo las reformas estructurales y los proyectos de infraestructura necesarios), será la magnitud del impacto que las empresas privadas generen en el país en lo referente a la productividad laboral.

Una vez que el sector privado tenga acceso a diferentes incentivos para invertir en innovaciones tecnológicas, adquirir herramientas avanzadas y captar personal calificado, el mercado laboral de México será percibido de manera favorable por las empresas con planes de formar parte del entorno empresarial mexicano. A consecuencia del subsecuente aumento en la inversión en nuestro país, la productividad laboral experimentará un incremento en cuanto al valor de lo producido, además de que otros problemas socioeconómicos como el desempleo y la pobreza podrían reducir sus márgenes.

Penosamente, la realidad incómoda de la corrupción en México termina empobreciendo cualquier intento del sector público por mejorar el nivel competitivo de la fuerza laboral mexicana. Si las autoridades federales verdaderamente aspiran a que la productividad laboral nacional sea destacable, es necesario establecer un régimen que contemple las medidas necesarias para corregir las deficiencias en las tres categorías señaladas como primordiales para alcanzar una alta productividad laboral, así como convencer al sector privado de que dichas mejoras se efectuarán de manera transparente y con el objetivo de garantizar el rendimiento de sus inversiones en el país. ■

- 1 García, A.K. (2019, 10 de febrero). "México tiene una jornada laboral extensa y niveles bajos de productividad [en línea]. El Economista, Factor Capital Humano. Disponible en: <<https://www.economista.com.mx/capitalhumano/Que-significa-que-un-pais-tenga-baja-productividad-laboral-20190210-0005.html>>. Consultado el 28 de junio de 2019.
- 2 Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2017). Panorama Social de América Latina, 2016. Santiago: Naciones Unidas/CEPAL. Disponible en: <https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/41598/4/S1700567_es.pdf>. Consultado el 22 de junio de 2019.
- 3 World Economic Forum (2018). The Global Competitiveness Report 2018. Disponible en: <<http://www3.weforum.org/docs/GCR2018/05FullReport/TheGlobalCompetitivenessReport2018.pdf>>. Consultado el 27 de junio de 2019.
- 4 Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (2018). Getting it Right: Prioridades estratégicas para México. París: Editions OCDE. <<http://dx.doi.org/10.1787/9789264292871-es>>.
- 5 Solís, A. (2018, 28 de noviembre). "EPN no llegó a su meta de inversión en ciencia, tecnología e innovación". Forbes México. Disponible en: <<https://www.forbes.com.mx/pena-nieto-incumple-promesa-de-inversion-en-ciencia-tecnologia-e-innovacion/>>. Consultado el 25 de junio de 2019.

Referencias

OpenStax (2019). Principles of Economics. Disponible en: <<http://cnx.org/contents/bc498e1f-efe9-43a0-8dea-d3569ad09a82@71.>>. Consultado el 7 de junio de 2019.

Aspectos psicológicos que inciden en la transformación digital contable

DRA. MARTHA RANGEL SALAS
 Directora del Departamento de Contabilidad y Finanzas
 Escuela de Negocios del Tecnológico de Monterrey, Región Centro
 mrangels@tec.mx

La emergencia de metodologías financieras alternas, la contabilidad electrónica, *Big Data*, *Business Intelligence*, *bitcoin*, la operatividad digital, el *eCommerce*, entre otros aspectos de los mercados, denotan una experiencia comercial que utiliza a la persona como un ejecutante de soporte, más que como un fundamento en la estructura y su desarrollo.

El desprendimiento de la humanización en tiempos en los que se posiciona a las personas como el centro de una red de la que dejan de ser, precisamente, el centro, hace importante considerar, desde el punto de vista de las ciencias administrativas, en este caso de la Contabilidad, las repercusiones de esa deshumanización.

¿Cómo valorar el rol del recurso humano en el mecanismo de producción monetaria de una empresa de modo que se coloque en el centro del interés de la eficiencia contable?

La situación, como en muchos casos, podría apoyarse en la historia. Para ello, vale la pena recordar cuestiones de los pensadores que dieron impulso a la sinergia entre los intereses de la empresa y sus personas.

Por ejemplo, Frederick Winslow Taylor, quien impulsó el uso de la ciencia para reducir distancias entre empresarios y trabajadores, y que ponía énfasis en el concepto de la **motivación** como motor de la eficiencia.

También se encuentra Elton Mayo, quien impulsaba la idea de la **colaboración** y de la **integración**, en tanto que consideraba al trabajador más como elemento participativo efectivo de la cohesión productora que como un ente aislado.

Asimismo, Lilian Moller Gilbreth y Frank Gilbreth, pusieron en el centro de la discusión el **estado de ánimo** de las personas, pues, antes que ser productores, son seres humanos a los que hay que ayudar a llevar al máximo su potencial.

Considerar estos antecedentes, ligados con criterios básicos de psicologías de consumo, como los distintos grupos de referencia a que se dirige un producto, a los cuales también habría que ver como un elemento sensible más que de remuneración, tiene como consecuencias:

- > Una relación fluida, amable y productiva entre patrón y empleado.
- > La desaparición de factores contraproducentes en las líneas de producción (digitales o automatizadas –operadas por un recurso humano– o apersonadas) como estrés, ansiedad, pereza, desánimo o desapego.
- > Reducción de tiempos.
- > Maleabilidad y ductilidad en el manejo de los conflictos.
- > Y, lo más importante, condiciones que facilitan el ejercicio contable al evitar fugas de capital por problemáticas internas.

La idea es elemental, no importa si es una cadena cibernética o una fabril, la contabilidad se aligera cuando se pondera el capital humano, se considera su autoestima, su estado de salud, el tiempo para tener perspectiva y saber dónde poner los recursos.

Es decir, la tecnología y sus ambientes digitales no exigen al empleador de una concientización sobre los productores de sus flujos de dinero, el ecosistema ha cambiado, pero el respeto por los participantes siempre arrojará sanas finanzas.

Al tener presente que los procesos son una extensión de quienes los ejecutan, se es consciente, de forma íntegra, de lo que construye a una empresa y, sobre todo, de lo que la hace crecer: más ganancia de humanidad, menos pérdidas de capital. ■

Índice de octubre

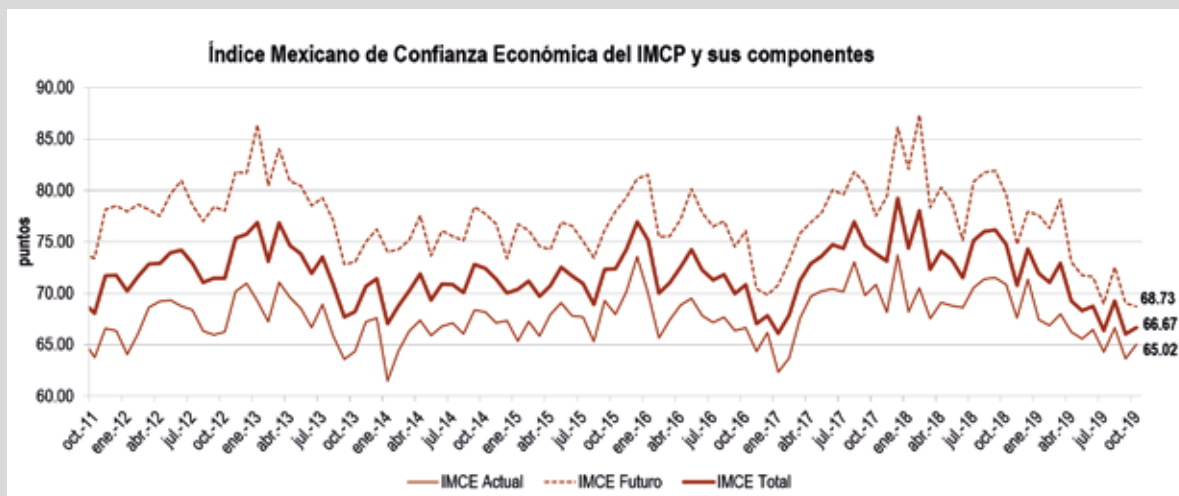
LIC. ERNESTO O'FARRILL SANTOSCOY
Presidente de Bursamétrica

Colaboración especial de la Lic. Sofía Santoscoy Pineda

El IMCE del décimo mes del año apenas recobró avances, al subir +0.96% mensualmente para colocarse en 66.67 unidades con +0.64 puntos más desde los 66.04 puntos del mes precedente, alcanzando el tercer puntaje más bajo de 2019, solo por detrás de julio y septiembre. Esto fue resultado, en gran parte, por una recuperación en la situación actual, la cual subió +2.19% en el mes a 65.02 puntos. En cambio, la situación futura, que corresponde a los próximos seis meses, siguió debilitándose, aunque a un menor ritmo, al menguar -0.45% en octubre para anotar la lectura más baja que se tiene registrada, al quedar en 68.73 puntos.

Comparativo mensual			Comparativo anual				
	Situación actual	Situación dentro de 6 meses	IMCE TOTAL		Situación actual	Situación dentro de 6 meses	IMCE TOTAL
sep-19	63.63	69.05	66.04	oct-18	70.87	79.58	74.74
oct-19	65.02	68.73	66.67	oct-19	65.02	68.73	66.67
Var.	2.19%	-0.45%	0.96%	Var.	-8.25%	-13.63%	-10.80%
Var. Pts.	1.39	-0.31	0.64	Var. Pts.	-5.84	-10.85	-8.07

En relación con octubre de 2018, el IMCE se enfrió por séptima ocasión consecutiva, descendiendo -10.80% anual, debido a una contracción por -8.25% en la situación actual y de -13.63% en la situación futura.



En octubre, las condiciones de inseguridad en el país continuaron siendo consideradas como el principal obstáculo al que se enfrenta la economía; en segundo lugar, se seleccionó la falta de capital seguido por la disponibilidad de financiamiento y la corrupción, la cual había caído en el quinto lugar en el mes previo. ■

Tratamiento contable del IVA incluido en IFP y cuentas por cobrar*

C.P.C. FERNANDO LOERA AGUILAR
Socio Deloitte
floera@deloittemx.com

En términos generales, la Ley del Impuesto al Valor Agregado en vigor establece que el Impuesto al Valor Agregado (IVA) se causa con base en flujos de efectivo a la tasa de 16%.

Por las actividades de negocio de las entidades, en estas se registra un IVA causado (por pagar) por los ingresos que generan, y un IVA por acreditar (por cobrar) por una gran parte de los egresos y desembolsos en que incurrir.

I. Marco de referencia. De conformidad con las Normas de Información Financiera (NIF) mexicanas, el reconocimiento inicial de las cuentas por cobrar (NIF C-3, *Cuentas por cobrar*, párrafo 41.1) y de las cuentas por pagar a proveedores (NIF C-19, *Instrumentos financieros por pagar*, párrafo 41.2.1), debe hacerse al considerarse devengada la operación que les dio origen. Por lo tanto, sobre el importe de las cuentas por cobrar se genera el registro del IVA por pagar en una cuenta de pasivo y se convertirá en exigible en el momento en que las entidades cobren (reciban el flujo de efectivo) de sus clientes o deudores. Asimismo, al reconocer el importe de las cuentas por pagar, se genera el registro del IVA por acreditar en una cuenta de activo y se convertirá en acreditable en el momento en que las entidades paguen (transfieran el flujo de efectivo) a sus proveedores o acreedores.

Por lo tanto, los registros contables de las cuentas por pagar y de las cuentas por cobrar de las entidades, incluyen, además del valor de los activos o servicios adquiridos y productos vendidos o servicios prestados, el importe respectivo del IVA.

Como ejemplo de lo anterior, se muestra el reconocimiento inicial de un Instrumento financiero por pagar (IFP) y de una cuenta por cobrar, de actividades sujetas a IVA:

Reconocimiento inicial de un IFP

<u>Inventarios</u> 1) 100	<u>IVA por acreditar</u> 1) 16	<u>IFP</u> 116 (1)
------------------------------	-----------------------------------	-----------------------

Reconocimiento inicial de una cuenta por cobrar

<u>Cuenta por cobrar</u> 1) 116	<u>IVA por pagar</u> 16 (1)	<u>Ingresos</u> 100 (1)
------------------------------------	--------------------------------	----------------------------

II. Transacciones en moneda extranjera. Respecto al reconocimiento posterior de las cuentas por pagar a proveedores y de las cuentas por cobrar, las NIF establecen lo siguiente:

- > Párrafo 42.7.1 de la NIF C-19: “Los IFP denominados en moneda extranjera o en alguna otra unidad de intercambio deben convertirse considerando lo establecido para transacciones en moneda extranjera en la NIF B-15, *Conversión de monedas extranjeras*. Las modificaciones en su importe derivadas de las variaciones en tipos de cambio deben reconocerse en la utilidad o pérdida neta del periodo”.
- > Párrafo 43.2 de la NIF C-3: “Las cuentas por cobrar denominadas en moneda extranjera o en alguna otra unidad de intercambio deben convertirse a la moneda funcional aplicando el tipo de cambio de cierre; es decir, el tipo de cambio con el cual la entidad pudo haber realizado las cuentas por cobrar comerciales a la fecha del estado de situación financiera. Las modificaciones en el importe de las cuentas por cobrar comerciales derivadas de las variaciones en el tipo de cambio deben reconocerse en el resultado integral de financiamiento”.

Como lo establecen las NIF, el efecto por la valuación de los saldos en moneda extranjera de cuentas de pasivo y activo a la fecha de reporte, debe afectar el estado de resultados; sin embargo, el monto de IVA que se incluye en dichas cuentas por pagar y por cobrar se reportará como causado y acreditable, respectivamente, en la declaración de impuestos del mes siguiente en que surtan efecto los flujos de efectivo. Por esta razón, el efecto de la valuación de la porción de IVA incluido en las cuentas por pagar y por cobrar debe afectar las cuentas del balance general de activo y pasivo de IVA por acreditar e IVA causado, respectivamente, y no registrarse en los resultados del periodo.

III. Baja de un IFP. La NIF C-19, en su párrafo 42.3.2, indica:

Un IFP (o parte del mismo) se extingue cuando la entidad:

- a) liquida el pasivo pagando al acreedor, ya sea con efectivo o con otros activos financieros o no financieros, instrumentos de su capital, otros pasivos financieros o con prestación de servicios, siendo liberada de su obligación con respecto a la deuda; o

- b) es legalmente liberada de su responsabilidad relativa al pasivo financiero, ya sea por el acreedor, mediante una quita, o por un proceso judicial que declare inexistente el pasivo.

Adicionalmente, el párrafo 42.3.3 de la misma NIF menciona: “La diferencia entre el valor en libros de un IFP (o una parte del mismo) dado de baja y el valor en libros de los activos entregados, debe reconocerse en la utilidad o pérdida neta del periodo”.

En línea con lo anterior y con lo mencionado en el apartado de **Marco de referencia**, cuando surgen situaciones como las que indica el párrafo b) anterior, los efectos de las quitas totales o parciales o de inexistencia del pasivo deben afectar los resultados del periodo. Para esto, debe identificarse el importe de los activos y servicios adquiridos registrados como cuenta por pagar; sin embargo, por el importe de IVA que se incluye en el IFP, debe considerarse que desde el reconocimiento inicial del IFP existe una cuenta en el balance general de IVA por acreditar que debe ser afectada, ya que, si no se liquidará el pasivo en efectivo, la entidad no tendría base para conservar un IVA por acreditar en sus registros contables.

IV. Estimación para pérdidas crediticias esperadas. El párrafo 45.1 de la NIF C-3 requiere lo siguiente: “Desde el reconocimiento inicial de las cuentas por cobrar, la entidad debe reconocer, en caso de proceder, una estimación por concepto de Pérdidas Crediticias Esperadas (PCE) de las mismas, según se explica en el párrafo 45.3, afectando los resultados del periodo en el que se reconoce la cuenta por cobrar”.

Nuevamente, considerando lo indicado en el párrafo anterior y lo explicado en el apartado de **Marco de referencia**, cuando se reconoce una estimación por concepto de PCE, esta debe afectar los resultados del ejercicio, por lo que deben identificarse los importes de los productos vendidos o servicios prestados registrados como cuentas por cobrar; sin embargo, por el importe de IVA que se incluye en las cuentas por cobrar, debe considerarse que desde el reconocimiento inicial de las cuentas por cobrar existe una cuenta en el balance general de IVA por pagar que debe ser afectada, ya que si no se liquidaran las cuentas por cobrar en efectivo, no habría base para detonar un IVA por pagar en la entidad. ■

* La información incluida en este artículo considera operaciones que son más comunes en las entidades, por lo que cada caso debe analizarse de acuerdo con la situación de cada entidad en particular.

Las invitaciones del SAT

C.P. EDYTH RAMÍREZ SÁNCHEZ
Integrante de la Comisión de Síndicos del IMCP
edythramirez@hotmail.com

El Servicio de Administración Tributaria (SAT), en su carácter de autoridad fiscal, tiene la responsabilidad de aplicar la legislación fiscal y aduanera con el fin de que las personas físicas y morales contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público y, por ende, tiene la facultad de fiscalizar a los contribuyentes para que cumplan con las disposiciones aplicables, así como **de facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario de dichas disposiciones**.

El desarrollo digital del SAT de las últimas décadas ha permitido que se utilice cada vez más el correo electrónico como medio de comunicación de bajo costo, efectivo y rápido; mediante esta herramienta el SAT envía invitaciones para instar a los contribuyentes a cumplir con obligaciones omitidas, para aclarar información que el SAT considere como atípica o para obtener información de mayor calidad en observaciones que deriven de discrepancias entre lo que se declara y lo que el SAT tiene en sus registros digitales.

¿Qué es una invitación?

Es un comunicado que emite el SAT con el fin de **instar cortésmente a los contribuyentes a que hagan algo**, de manera voluntaria, como comprobar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o aclarar información que la autoridad observe como atípica en el curso normal de sus operaciones como podría ser la diferencia entre los ingresos declarados y los depósitos recibidos por los contribuyentes en sus cuentas bancarias, o la diferencia entre deducciones y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que haya recibido el contribuyente o la no presentación de declaraciones, entre otros.

¿Por qué puede el SAT enviar invitaciones?

Todo acto de la autoridad tiene su fundamento en una norma jurídica y las invitaciones que envía el SAT tienen su fundamento jurídico en la fracción III del artículo 33 del Código Fiscal de la Federación que menciona, entre otros, lo siguiente:

La autoridad fiscal para el mejor ejercicio de sus facultades, estarán a lo siguiente: [...] III.- [...] podrá realizar recorridos, **invitaciones** y censos para informar y asesorar a los contribuyentes acerca del exacto cumplimiento de sus obligaciones fiscales y aduaneras y promover su incorporación voluntaria o actualización de sus datos en el registro federal de contribuyentes...

¿A qué te obliga una carta invitación?

Las cartas invitación señalan omisiones en el cumplimiento de alguna obligación, discrepancia entre la información declarada y la información digital que el SAT tiene del contribuyente; sin embargo, esta revisión interna y aclaración es optativa para el contribuyente, debido a que no corre ningún plazo para su cumplimiento y no puede ser sancionado con alguna multa por incumplimiento.

¿Qué objetivo persigue el SAT con las cartas invitación?

Que el contribuyente cumpla de manera espontánea, con las obligaciones fiscales señaladas en las leyes, y/o que aclare o entregue más información de las observaciones que haya detectado el SAT.

¿Por qué es conveniente que el contribuyente atienda la carta invitación?

El SAT cuenta con un cúmulo de datos que emiten y reciben cada uno de los contribuyentes sean personas físicas o morales, información que está en posibilidad de revisar de manera electrónica, como, por ejemplo, la relativa al cumplimiento a tiempo de las obligaciones, el cruce de información entre lo que declara cada contribuyente con los CFDI que el contribuyente emita, cancele o reciba, así como con los complementos de CFDI que la ley obliga.

Cada invitación del SAT al contribuyente trae aparejada, la oportunidad de autocorregirse, evitar multas o sanción que la autoridad en el ámbito de sus obligaciones pueda imponerle al contribuyente.

¿El SAT puede saber si el contribuyente hizo caso omiso o atendió la invitación?, ¿qué puede hacer para apremiar al contribuyente para que cumpla?

El SAT sí puede saber si el contribuyente atendió o no la invitación, respecto de las observaciones que forman parte de la invitación.

Medidas de apremio

El SAT puede tomar otras medidas de apremio para obligar a los contribuyentes atender las observaciones que el SAT señale en la invitación, por ejemplo:

- > Emisión de la opinión, negativa, del cumplimiento de obligaciones fiscales, en los términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Opinión que es necesaria, para realizar algunos trámites fiscales, obtener alguna autorización o para la obtención de subsidios o estímulos.
- > La cancelación de Sellos Digitales, que trae como consecuencia inmediata, la imposibilidad de facturar y seguir operando de manera normal.
- > Emitir requerimiento de documentación comprobatoria para subsanar el incumplimiento de las obligaciones que el SAT haya detectado.
- > Realizar una revisión en el negocio del contribuyente para efectuar la revisión del cumplimiento adecuado de las obligaciones fiscales del contribuyente.

Conclusión

Las invitaciones son una forma de comunicación gentil para que el contribuyente revise el cumplimiento adecuado de sus obligaciones.

Las invitaciones no representan un riesgo en sí, pero es importante que el contribuyente revise lo que se le pide en la invitación y, en su caso, regularice su situación por algún incumplimiento o dote a la autoridad de información más precisa para aclarar la observación del SAT. ■

Cómo aplicar la inteligencia artificial en la auditoría interna

MBA, CAC, LBF IGNACIO JOSÉ DOMÍNGUEZ CASTILLO
Director DOSA Internacional, S.C.

Miembro de la Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C.
ignacioj.dominguezc@gmail.com

Desde 2015, existen plataformas comerciales de Inteligencia Artificial (IA) como herramientas de auditoría y de control financiero, que marcan importantes diferencias en la aplicación de la auditoría y que, al día de hoy, han evolucionado a ritmos vertiginosos. Si bien existen más de 10 desarrolladores comerciales en el mercado (en inglés por el momento) y cuyo *benchmarking* y análisis comparativo se discutirá en el siguiente artículo, esta ocasión haré referencia a uno de los más completos, cuya última versión se liberó el pasado mes de junio.

¿Qué hace la IA el día de hoy en la auditoría?

Realiza procesos de investigación y detecta inconsistencias financieras; desarrolla análisis de riesgos y de operaciones inusuales; integra análisis de rentabilidad, de evaluaciones de control interno y de desempeño. Elabora análisis de entrevistas y aporta conclusiones (“reportes intuitivos”). Fiscaliza facturas. Se aplica tanto al sector público como al sector privado (desde PyMES hasta corporativos). Asimismo, identifica comprobantes presentados más de una vez y transacciones irregulares, analizando documentos en formato electrónico (XLS, XML, TXT, etc.) y en lenguaje natural (PDF, imágenes, fotos). Adicionalmente, como cualquier proceso inteligente, “aprende” de resultados y experiencias anteriores, y “asimila” nuevos criterios y políticas, situación que se aprovecha y aplica en auditorías subsecuentes.

Es relevante mencionar que con esta herramienta **la muestra de la Auditoría es el 100% de universo auditable**, con lo que además de reducir tiempos de evaluación se incrementa la calidad de los hallazgos, al abarcar el total de las transacciones, reduciendo de manera significativa la posibilidad de omitir alguna desviación y generando señalamientos más precisos y objetivos.

¿Cómo participa una plataforma de IA en la auditoría?

En la práctica de uso de la plataforma, el auditor realiza las siguientes etapas:



En conclusión, el proceso de auditoría, con intervención de la IA, es más sencillo, profundo, eficaz y eficiente; más completo y dinámico. ■

Financial report

Balance sheet	
Assets	1,734,826
Current assets	88,905
Non-current assets	1,645,921
Liabilities	166,630
Current liabilities	110,327
Non-current liabilities	56,303
Equity	74,393
Paid-in capital	77,921
Retained earnings	(3,528)



Equity statement

Current year	1,774,576
Comprehensive income	15,267
Issue of share capital	88,905
Dividends	(23,653)
Previous year	166,630
Comprehensive income	110,327
Issue of share capital	56,303
Dividends	(67,578)



descubre los nuevos cursos en línea...

Income statement

Revenues	12,978,516
Net sales	12,873,892
Other revenue	104,624
Expenses	6,372,535
Personnel and depreciation	1,285,395
Operating expenses	4,428,118
Other expenses	658,022
Net income	6,605,981



Cash flow statement

Operations	12,978,516
Net income	12,873,892
Depreciation	104,624
Investing	6,372,535
Purchase of property and equipment	(1,285,395)
Other investing activities	(4,430,118)
Financing	6,505,981
Issuance of debt	(6,505,981)



Aún estás a tiempo,

cumple con la Norma de Desarrollo Profesional Continuo (DPC) con nuestros cursos en línea:

- ▶ **Gobierno corporativo** (10 puntos)
- ▶ **Normas de Información Financiera Serie D** (20 puntos)
- ▶ **Normas Internacionales de Auditoría** (módulos)**
 - 1) Antecedentes y estructura de la normativa emitida por IFAC (20 puntos)
 - 2) Normas aplicables en todas las etapas de la auditoría (20 puntos)
 - 3) Informes (25 puntos)
 - 4) Áreas especializadas (25 puntos)

**Los puntos de estos módulos son válidos para la Certificación de Contador Público y la Disciplina de Auditoría Gubernamental.

siCC Sistema vía Internet
PARA LA CAPACITACIÓN CONTINUA



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

CONTPAQi®

Software empresarial fácil y completo



Te acompañamos en cada paso
de tu empresa con las herramientas
empresariales y respaldo que necesitas para
transformar **tu potencial en una realidad.**

Para impulsar tus
habilidades y metas

Cuentas con
CONTPAQi

Solicita una demostración
01 800 022 0348

www.contpaqi.com